TOMO XLV — Montevideo, Sábado 30 de Diciembre de 1916 — Núm. 3294

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Autoriza al P. Ejecutivo para tomar de rentas generales las cantidades necesarias para atender los gastos producidos por la instalación de la Convención N. Constituyente, etc.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales las cantidades necesarias para atender los gastos que se han producido con motivo de los actos preparatorios de la instalación de la Convención Nacional Constituyente, los de su instalación, funcionamiento y acto inaugural de sus sesiones ordinarias, así como también todos los que en lo sucesivo se produzcan como consecuencia de la reforma de la Constitución de la República.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 27 de Diciembre de 1916.

R. J. Areco.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 28 de 1916.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
Pablo Varzi (hijo).

Ministerio de Hacienda

Resolución. Déjase sin efecto la de 19 de Diciembre de 1914, relativa á la exoneración de penas por el metraje y número de piezas de los cargamentos de madera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 26 de 1916.

Vistos: Considerando: Que la verificación del metraje y número de piezas de los cargamentos de madera arroja inevitables diferencias con las cantidades manifestadas;

Considerando: Que no existe medio al alcance del importador para prevenir ese resultado, motivado por los cortes que es necesario efectuar á la madera para el mejor aprovechamiento de la bodega de los buques conductores, concurriendo también como factores la diferencia de sistemas y forma de medir dicha mercadería en nuestro país y en los de origen, aún cuando se adopte por nuestra Aduana un criterio ecuánime dentro de lo legal;

Atento á que el Poder Ejecutivo, apreciando estas circunstancias y con el deseo de armonizar el interés fiscal y el de los importadores, dentro del alcance de la disposición pertinente del Reglamento de Aduana, dictó resolución, en 19 de Diciembre de 1914, acordando exoneración de penas para las diferencias de esta índole que no representen un valor mayor de 20 pesos de derechos, cuya medida de tolerancia no ha obtenido, en la práctica, la finalidad que la determinaba;

De conformidad con la Dirección General de Aduanas,

SE RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la precitada resolución de 19 de Diciembre de 1914, acordándose, desde esta fecha, una tolerancia en el resultado total del metraje de los cargamentos, equivalente al uno y medio por ciento sobre lo manifestado.

2.o Esta tolerancia se establece con relación y sólo en cuanto á las penas que pudieran determinar los excedentes ó faltas, dentro del límite de 1 1|2 por ciento fijado, debiendo satisfacerse los derechos por el metraje que resulte de la verificación aduanera.

3.o Publíquese y pase á la Dirección General de Aduanas á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.

Federico R. Vidiella.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Aclara algunas disposiciones del Reglamento de Práctica Magisterial.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1916.

Resultando de estos antecedentes que es necesario aclarar algunas disposiciones

del Reglamento de Práctica Magisterial, y visto el proyecto propuesto por la Dirección General de Instrucción Primaria,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que debe entenderse que el mes de práctica complementaria para maestros de primer grado se hará dentro del año reglamentario.

2.o Se entiende que los practicantes de 2.o grado no están obligados á hacer el mes de práctica complementaria que establece el artículo 6.o del Reglamento de Práctica Magisterial.

3.o Los aspirantes al título de maestros de 2.o grado podrán ejercer la práctica en la misma escuela donde ejercen servicios, siempre que el Director considere que puede confiarles, sin perjuicio para la marcha escolar, una clase de 2.o grado; pero si esto no fuera posible, el ayudante deberá solicitar licencia del cargo que desempeña, para poder ejercer la práctica que lo habilitará para dar el examen correspondiente.

4.o La práctica de 2.o grado consistirá esencialmente en dar lecciones, asistir á las lecciones modelos y criticar lecciones dadas.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley por el cual se amplía el artículo 4.° de la ley de Expropiación.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 15 de 1916.

(Carpeta número 1506).

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley tendiente á ampliar el artículo 4.o de la ley de Expropiación de 28 de Marzo de 1912 en el sentido de declarar de utilidad la expropiación de los inmuebles necesarios para la construcción de locales destinados á establecimientos oficiales de enseñanza, ya sea ésta primaria, secundaria ó superior.

De acuerdo con la ley vigente,—salvo los casos taxativamente enumerados en el referido artículo, ya ampliado por la ley de Noviembre 12 de 1915,—es necesario obtener, en cada caso, resolución legislativa que dé causa á la expropiación, ordenando la construcción de obras ó adquisición de terrenos destinados á objetos de utilidad pública. El Poder Ejecutivo entiende que si hay un caso en que procede la declaración general de utilidad pública, es cuando se trata de la expropiación de inmuebles destinados á establecimientos de enseñanza, porque ésta constituye una de las necesidades más primordiales del desarrollo progresivo de la Nación.

Al declarar este asunto incluído entre los que han motivado la convocatoria de la Honorable Asamblea á sesiones extraordinarias, saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 4.o de la ley de Expropiación de 28 de Marzo de 1912 con el siguiente inciso:

"8.o Los inmuebles necesarios para la construcción de locales destinados á establecimientos oficiales de enseñanza, ya sea ésta primaria, secundaria ó superior."

Art. 2.o Comuníquese.

RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Decreto. Dispone iniciar concursos de estímulo á la producción rural en el Departamento de Canelones, con premios en dinero.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 26 de 1916.

(Carpeta número 642|1913).

Siendo conveniente iniciar concursos de estímulo á la producción rural, con premios en dinero, que contribuyan al desenvolvimiento de las indutrias agropecuarias, y con el propósito de extender más adelante esta iniciativa á todos los Departamentos de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase á la Inspección de Ganadería y Agricultura de conceder para el año 1917 los siguientes premios por concursos en el Departamento de Canelones:

A) Cien pesos, medalla de oro y diploma al agricultor que cultive con su familia, sin ayuda de otro personal, mayor cantidad de hectáreas.
B) Cien pesos, medalla de oro y diploma al establecimiento rural que tenga una huerta mejor organizada.
C) Cien pesos, medalla de oro y diploma al establecimiento rural que tenga mejor establecida la producción y engorde de cerdos.
D) Cien pesos, medalla de oro y diploma al establecimiento rural que presente el mejor sistema de riego artificial.
E) Cien pesos, medalla de oro y diploma á la lechería mejor organizada.

Las sumas que se destinan á premios y las necesarias para gastos serán tomadas de la asignación que fué acordada para ese objeto á la Inspección de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.o Los premios serán distribuídos en acto público en el Departamento de Canelones, debiendo para ello organizarse fiestas de estímulo con conferencias de enseñanza agronómica.

Art. 3.o La Inspección preparará las bases de los concursos y correrá con su organización, utilizando la ayuda de los servicios técnicos y administrativos del Departamento, especialmente de la Intendencia é Inspector Agrónomo.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. No hace lugar á la solicitud de derogación del decreto de 20 de Julio de 1916, sobre jornada de trabajo en las peluquerías.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 12 de 1916.

(Carpeta número 1410|1916).

Vistas las diversas gestiones promovidas por representaciones del gremio de peluqueros para que se derogue el decreto de 20 de Julio del año en curso, por el cual se establece el descanso dominical para los empleados de peluquería;

De acuerdo con los fundamentos de la resolución de esta misma fecha en petitorio de los empleados de sombrererías; y

Considerando, además, que consagrada la regla del descanso de un día después de seis de trabajo, la determinación de ese día, en ausencia de una ley de descanso dominical, debe contemplar los usos generales en tanto los interesados no lo fijen en cada caso; y que esa fijación deberá hacerse contemplando lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de la materia, en cuanto pueda determinar alteraciones en el término normal de la jornada,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la solicitud de derogación del decreto de 20 de Julio de 1916, sobre jornada de trabajo en las peluquerías.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Oficina del Trabajo á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA, (hijo).

Resolución. Levanta el aislamiento impuesto al establecimiento de los señores Carassale y Peixoto, en Río Negro.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 26 de 1916.

(Carpeta número 1647|1916).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, dando cuenta que en el expediente relativo al aislamiento de la estancia "El Mirador", de los señores Carassale y Peixoto, ubicada en la 3.a sección del Departamento de Río Negro, no se encuentra la prueba de la existencia del carbunclo bacteridiano en el referido establecimiento;

Resultando de la misma nota que las investigaciones practicadas con motivo de las reclamaciones verbales de los interesados no han hecho sino acumular indicios desvanecidos por los resultados negativos de los exámenes bacteriológicos de que instruye el informe que antecede, expedido con fecha 18 del corriente;

Atento á lo aconsejado por la Inspección N. de Policía Sanitaria Animal,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 7 de Noviembre, que declaraba infectado el referido establecimiento de los señores Carassale y Peixoto; declarándose, no obstante, que ha habido mérito para la aplicación de las medidas sanitarias adoptadas.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Declara que no debe modificarse la forma de percepción del impuesto de seguro de carnes establecido en la ley de 13 de Abril de 1910.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 26 de 1916.

(Carpeta número 1912|1916).

Visto el memorándum de la Inspección de Policía Sanitaria Animal sobre aplicación de la ley de 8 de Julio de 1916 en cuanto á la forma de hacer efectivo el cobro total del impuesto de inspección veterinaria;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de primer turno; y

Considerando: Que al proyectar el Poder Ejecutivo, en Febrero 27 de 1915, la modificación de los artículos 31, 39 y 40 de la ley de 13 de Abril de 1910, solicitó de la Honorable Asamblea General el aumento en dos centésimos del impuesto de seguro de carnes, aumento que debería ser satisfecho por los remitentes de ganado, quedando los cuatro restantes á cargo del vendedor, y, en su defecto, del despachante;

Que aceptadas en general las enmiendas propuestas por el Poder Ejecutivo, la Asamblea General no consideró conveniente prestar su aprobación al aumento del seguro de carnes proyectado por el Ejecutivo, "no sólo para evitar en una ú otra forma un nuevo gravamen á la ganadería, sino igualmente porque no considera imprescindible ese aumento á los fines perseguidos", siendo "posible, sin dificultad, afrontar el aumento proyectado de la cantidad á indemnizarse, máxime cuando el Ejecutivo se propone dedicar todo el impuesto de seguro de carnes para el pago de indemnizaciones", según lo manifestado en su informe por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes;

Que al sancionar la ley de la referencia se omitió, por inadvertencia, la supresión del penúltimo apartado del artículo 39, que determinaba la forma de percibir el aumento de dos centésimos proyectado por el Poder Ejecutivo, y rechazado expresamente por el Poder Legislativo;

Que, en consecuencia, ese apartado del artículo 39 modificado no tiene aplicación alguna en cuanto á suponer un gravamen sobre el remitente de ganados, y sí sólo en cuanto afirma que los cuatro centésimos á cobrarse por seguro de carnes deben percibirse en la forma indicada en el apartado anterior,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Inspección de Policía Sanitaria Animal que, de acuerdo con el espíritu de la ley de 8 de Julio de 1916, no debe modificarse la forma de percepción del impuesto de seguro de carnes establecido en la ley de 13 de Abril de 1910.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley por el que se autoriza para disponer de rentas generales hasta la suma de veintiséis mil pesos, como contribución pecuniaria á la Exposición Internacional de Ganadería.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 26 de 1916.

(Carpeta número 1641|1916).

Honorable Asamblea General:

La Asociación Rural del Uruguay, una de las más representativas de las instituciones privadas ligadas al desenvolvimiento de nuestra riqueza agropecuaria, y, en reconocimiento á esa hermosa tradición, administradora, por resolución del Poder Ejecutivo, de los locales del Prado destinados á Exposiciones Ganaderas, ha solicitado del Poder Ejecutivo su cooperación pecuniaria para llevar á término, dentro de un programa amplísimo, una Exposición Internacional de Ganadería el 25 de Agosto de 1917.

El Reglamento-Programa asigna para premios, no obstante el disentimiento de fijarlos en metálico para los premios de categoría, en consideración á las circunstancias económicas del momento, la suma de veintiún mil quinientos noventa pesos ($ 21.590.00), suma que se eleva á la que se fija en el proyecto adjunto, por la necesidad de ampliar y terminar algunas instalaciones en el local de exposición.

El Poder Ejecutivo asigna tal importancia á la celebración de ese torneo que permitirá comparaciones aleccionadoras entre nuestra producción de pedigreé y la extranjera, que, no obstante las dificultades del momento, se ha decidido á prestigiar ante Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley de la referencia.

Desde 1906, año en que se celebró, organizada por la misma Asociación Rural del Uruguay, la primera y única Exposición Internacional Ganadera en Montevideo, no ha sido posible la realización, en la Capital de la República, de un certamen de ése carácter. Y es evidente, sin embargo, que para impulsar los progresos pecuarios del país es necesaria la celebración periódica de Exposiciones Internacionales.

Desgraciadamente nuestro país no ha podido realizar hasta el presente ninguna Exposición Internacional que, por su importancia, haya cumplido ampliamente esa necesidad.

Han sido tentativas en cierto sentido fracasadas, como lo evidencian los datos que la Seción de Informaciones Agronómicas de la Inspeción Nacional de Ganadería y Agricultura ha sometido á la consideración del Poder Ejecutivo y que incluyo en este mensaje.

La Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto, meritoria por sus iniciativas de progreso, ha realizado varios torneos pecuarios de carátcer internacional, é idéntica iniciativa han tenido otras Asociaciones Rurales del litoral; pero, tanto ellas, como la propia Asociación Rural del Uruguay en su Exposición de 1906, no han obtenido sino éxitos relativos.

Así, por ejemplo, á la Exposición Internacional del Salto de 1910 sólo concurrieron 22 reproductores Hereford, 7 Shorthorn, 2 Aberdeen-Angus, 2 de raza Flamenca, 1 Devon, 17 Merinos y 8 Lincoln; en total, 34 reproductores bovinos y 25 ovinos, cuya venta alcanzó á pesos 19.700.00.

A la Exposición Internacional celebrada por la misma Asociación en Septiembre del corriente año concurrieron los siguientes animales importados: 50 toros de raza Shorthorn, 36 Hereford, 1 Aberdeen-Angus, 73 ovinos de razas Merinas, 180 Lincoln, 171 Romney Marsh y 31 equinos; representando el total de lo vendido de esos productos la suma de $ 35.737.50.

Se ha marcado así un evidente progreso en la cantidad de los productos, pero no en la calidad, como puede apreciarse por los precios más altos pagados por esos reproductores, que han sido los siguientes:

Toros Shorthorn	$	900.00
Idem Hereford	"	800.00
Idem Aberdeen-Angus	"	600.00
Idem Flamencos	"	300.00
Carneros Merinos	"	175.00
Idem Lincoln	"	150.00
Idem Romney Marsh	"	400.00

habiendo sido los siguientes los precios más altos pagados en la Exposición Internacional de 1910 á que nos hemos referido precedentemente:

Toros Hereford	$	2.000.00
Idem Shorthorn	"	1.800.00
Idem Devon	"	450.00
Carneros Merinos	"	275.00
Idem Lincoln	"	100.00

A la Exposición Internacional de Montevideo, celebrada en 1906, concurrieron: 52 bovinos, 82 ovinos y 3 equinos de procedencia extranjera, y fueron los siguientes los precios más altos:

1 Toro Shorthorn	$	1.200.00
1 Carnero Shropshire	"	120.00
1 Idem Lincoln	"	390.00
1 Idem Merino	"	270.00
1 Padrillo percherón	"	1.400.00

habiéndose pago en la misma Exposición, por productos del país, los siguientes precios:

1 Toro Shorthorn	$	3.000.00
1 Idem Hereford	"	1.000.00
1 Carnero Merino	"	2.000.00

Esto evidencia que la calidad de los productos nacionales concurrentes fué superior á la de los importados.

En resumen, las tres Exposiciones Internacionales de Ganadería de mayor importancia, habidas en el país, arrojan los siguientes resultados, en cuanto á la concurrencia de productos importados:

Exposiciones	Bovinos	Ovinos	Equinos	Total de productos
Montevideo 1906	52	82	3	137
Salto 1910	34	25	—	59
» 1916	87	424	31	524

Lo que demuestra un progreso evidente en la importancia de nuestras Exposiciones Internacionales en cuanto á la cantidad de productos concurrentes del extranjero; progreso que no ha marchado paralelamente á la calidad de los productos, dado que, como ha quedado expuesto precedentemente, se han pago precios mucho más elevados en las Exposiciones de 1906 y de 1910 que en la de 1916, siendo ahora comparativamente mucho más elevado el promedio del valor de los ejemplares de cabaña que hace diez años.

Se hace necesario, pues, dar mayor importancia á los torneos internacionales, ofrecer mayores recompensas á los expositores, recompensas que obren como eficaces atractivos para reproductores de alta clase, para sujetos que sean realmente los verdaderos exponentes del progreso pecuario del extranjero, y así serán nuestras Exposiciones Internacionales lo que deben ser: una elocuente escuela zootécnica que oriente á los criadores del país, que les indique cuáles son los verdaderos modelos en cada raza, cuál es el fin que se persigue en la cría, y, sobre todo, que sirva para demostrar á los criadores y al país entero cuál es el trabajo de los cabañeros nacionales, que pacientemente han ido modelando, con el triple concurso del estudio, de la perseverancia y del capital, tipos que pueden competir dignamente, por su clase y por sus formas, con los productos de los más acreditados establecimientos extranjeros.

Las consideraciones expuestas son suficientes á justificar, en cualquier circunstancia, un proyecto de ley de estímulo á la más importante de las industrias nacionales.

Y es por ello que lo someto á la consideración de Vuestra Honorabilidad, incluyéndolo, al efecto, entre los que motivan el presente período de sesiones extraordinarias, y solicitando de Vuestra

Honorabilidad su rápida sanción, para dar tiempo á los productores de preparar y reservar animales para ese torneo, y á la Asociación Rural del Uruguay de organizar una activa propaganda en el extranjero, que asegure el éxito de tan plausible iniciativa.

Reitero á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
HILARIO HELGUERA (hijo).
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 26 de 1916.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de veintiséis mil pesos, como contribución pecuniaria á la Exposición Internacional de Ganadería á celebrarse en Montevideo en 1917.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

HILARIO HELGUERA (hijo).
FEDERICO R. VIDIELLA.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, reiterando la sanción del proyecto de ley de 22 de Mayo de 1915, que le autoriza para destinar la suma de diez mil pesos en la celebración de un concurso nacional sobre formación de praderas permanentes.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 26 de 1916.

(Carpeta número 877|1915).

Honorable Asamblea General:

Se encuentra á estudio de Vuestra Honorabilidad el proyecto del Poder Ejecutivo de 22 de Mayo de 1915, por el que se le autoriza á destinar de rentas generales la suma de diez mil pesos ($ 10.000) para la celebración de un concurso nacional con premios en dinero, sobre formación de praderas permanentes, como medio de fomentar la agricultura forrajera y la ganadería nacional.

En consideración al alto interés nacional de estimular el perfeccionamiento de la ganadería y la explotación armónica de las dos grandes industrias nacionales que contempla el proyecto de la referencia, y á que la afectación de la suma fijada para premios no debe hacerse hasta el ejercicio económico 1918-1919, el Poder Ejecutivo espera que Vuestra Honorabilidad ha de prestarle preferente atención, para lo cual lo declara incluído entre los que dieron lugar á la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Reitero á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Modifica los artículos 442 y 443 del Código Militar, relativos á la facultad del P. Ejecutivo para conceder ascensos en el Ejército y la Armada.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los artículos 442 y 443 del Código Militar quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 442. Queda facultado el Poder Ejecutivo para conceder el ascenso superior inmediato en el Ejército y la Armada sin sujeción á los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes, cuando se trate de premiar servicios extraordinarios, actos heroicos, méritos muy distinguidos ú otros análogos, debidamente justificados.

"Artículo 443. La resolución gubernativa que lo conceda, y á que se refiere el artículo anterior, será siempre motivada y publicada."

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 27 de Diciembre de 1916.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 28 de 1916.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese en el L. R. y publíquese.

VIERA.
J. C. SÁNCHEZ.

Decreto. Dispone que los jefes de las unidades militares, al solicitar la separación de un oficial por razones de mejor servicio, deben expresar concretamente cuáles son ellas.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 28 de 1916.

Vistos: 1.o El decreto de 28 de Junio de 1909 sobre exclusión temporal de los cargos públicos de los empleados que cesan por los delitos que el Código Penal castiga con inhabilitación ó por faltas ú omisiones que por su carácter constituyan un antecedente administrativo suficiente para decretar aquella exclusión; 2.o El decreto de fecha 11 de Febrero de 1916, que obliga á los jefes superiores de las dependencias del Departamento de Guerra y Marina á fundar debidamente sus peticiones, informes ó dictámenes, haciendo referencia, siempre que sea posible, á todos los antecedentes ilustrativos;

Considerando: Que los pedidos de cese de oficiales pertenecientes á las unidades respectivas, por los señores jefes de las mismas, invocando únicamente "razones de mejor servicio", no pueden ni deben considerarse como peticiones fundadas, porque esa expresión, que en sí lleva envuelto un cargo, sin concretarlo, contra el oficial cuya separación se solicita, puede dar lugar á que se cometan verdaderas injusticias por el Poder Ejecutivo, sin intención, removiendo de sus puestos á quienes no han cometido falta alguna, perjudicándolos en su carrera, sin quererlo, razón por la cual es necesario adoptar para lo sucesivo una norma de carácter general que constituya una garantía suficiente de que todo pedido de cese de oficiales en sus cargos respectivos es fundado;

Atento á que la conclusión precedente ya tiene su consagración en el inciso 1.o del artículo 34 del acuerdo gubernativo de 14 de Marzo de 1907,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Siempre que los señores jefes de las unidades militares soliciten la separación de un oficial "por razones de mejor servicio", deben expresar concretamente cuáles son esas razones de mejor servicio, ya en la misma solicitud de separación, ya en pliego cerrado cuando haya motivos especiales de reserva.

Art. 2.o En los casos que las razones de mejor servicio sean de carácter reservado, el pliego debe remitirse al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército ó Director de la Armada, en sobre cerrado y lacrado que traiga escrita la palabra "Reservado".

Art. 3.o Siempre que el pedido de remoción se funde en faltas ú omisiones que por su carácter constituyan un antecedente bastante para decretar la exclusión temporal de los cargos públicos, el jefe de la unidad acompañará, en caso de existir, los documentos comprobatorios de tales faltas ú omisiones.

Art. 4.o Lo dispuesto en los artículos precedentes debe entenderse sin perjuicio de los informes pertinentes que correspondan al Estado Mayor del Ejército ó Dirección de la Armada en su caso.

Art. 5.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

Resolución. Desecha las propuestas de carbón americano formuladas por las casas Chadwich Weir and Company Limited y Wilson, Sons y C.ía.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 28 de 1916.

Vistos estos antecedentes, relativos á propuestas de carbón americano, formuladas por las casas Chadwich Weir and Company Limited, de Buenos Aires, y Wilson, Sons y Cía. Limited, de esta plaza;

Atento á que la Comisión designada para informar sobre las condiciones del carbón mencionado llega á las conclusiones siguientes: A) Que dada la forma en que se debe depositar el carbón que se adquiere en Buenos Aires, no conviene al Ministerio de Guerra y Marina, y que sólo podría ser viable si es que contase con medios propios para efectuar el depósito; B) Que no se debe tomar en cuenta la propuesta de carbón americano de la casa Wilson, Sons y Cía., pues son numerosas las quejas de los señores maquinistas de la Armada respecto al comportamiento de su carbón; C) Que lo conveniente es adquirir carbón Cardiff, aunque sea de calidad algo inferior, no pudiendo en la actualidad pretenderse carbón muy bueno, debido á las circunstancias que emanan de los países europeos; D) Que en los casos de licitaciones para adquirir carbón,

se debe de antemano establecer las cláusulas y condiciones que deben cumplirse y multas para los casos en que se falte á los contratos,

SE RESUELVE:

1.o Desechar las propuestas de carbón ofrecido por los señores Chadwich Weir and Company Limited y Wilson, Sons y Compañía Limitada.

2.o Que al formularse pliegos de condiciones para llamados á licitación para aprovisionamiento de carbón, se establezcan claramente las cláusulas y condiciones que deben llenarse, así como también las multas que se aplicarán en los casos en que se falte al cumplimiento del mismo.

3.o Que las cláusulas y condiciones á que se refiere el precedente párrafo sean determinadas por una Comisión que en cada caso designará el Ministerio, la que, además, quedará encargada de la recepción del combustible adquirido y será responsable del cumplimiento de los contratos respectivos.

4.o Que la Intendencia General del Ejército y la Armada sólo entenderá en las adquisiciones de carbón que se efectúen, en lo que se refiere á la parte administrativa y económica, quedando á cargo de la Comisión que se designa la parte técnica de la misma.

5.o Que se comunique, publique é inserte.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Escrito de Angel de Lima, ex auxiliar de la Junta Electoral de Tacuarembó, reclamando haberes. Jefatura Política de Rivera, nota reclamando la diferencia de sueldo del agregado militar de esa Jefatura. Jefatura Política de Colonia, nota comunicando que la Administración de Rentas ha depositado en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 22.00 recaudada por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Jefatura Política de San José, nombramiento de escribiente de la 3.a sección rural á favor de Salvador Donato, actualmente en la 1.a sección, y en su reemplazo á Juan B. Baillo.

—Al Ministerio de Industrias — Oficina de Informaciones, recorte del periódico "El Heraldo", de Colonia, sobre denuncias relativas á la sanidad animal.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente sobre cobro de la cantidad adelantada por el Estado Mayor del Ejército al veterinario señor Sarandí Regules con motivo de la inspección practicada á la caballada ofrecida en venta al Estado por intermedio de la Jefatura Política de Salto.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Jefatura Política de Montevideo, nota comunicando que ha sido apresado el detenido Albino Méndez, que fugó de la cárcel de esa Jefatura, y que se encuentra á disposición de ese Ministerio.

—A la Jefatura Política de Florida— Oficina de Informaciones, recorte del periódico "La Voz de Florida" sobre robos de ganados en la 4.a sección de ese Departamento.

—Se manda dirigir circular á las Jefaturas Políticas de la resolución dictada por el Ministerio de Industrias, relativa al censo de trigos en toda la República.

—Se manda archivar—Jefatura Política de Florida, nota dando cuenta del descubrimiento de un crimen, esclareido por el Inspector de Policías y comisarios de las secciones 8.a y 11.a. Jefatura Política de Soriano, nota sobre delitos de abigeato cometidos en ese Departamento durante el mes de Noviembre próximo pasado.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional—Expediente de la Sociedad Cosmopolita de Obreros Albañiles y Anexos sobre personería jurídica.

—Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Eduardo Sarmiento sobre cobro de haberes.

—Se corre vista Fiscal en el expediente del Ejército de Salvación sobre personería jurídica.

—A la Jefatura Política de Soriano— Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de un penado.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1916.

1—Se resuelve desestimar la gestión sobre patente de invención para la mejora en la fabricación de alpargatas solicitada por los señores Suárez y Cía.

2—Se autoriza á la Universidad para adquirir los ejemplares que se indican de la obra "Método de Taquigrafía Teórico-Práctico" de que es autor el señor Mateo Magariños Borja, con destino á los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria.

3—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor de don Humberto May, ayudante de disección del Instituto de Anatomía, por el período 1916-17. 1916-17.

4—Se autoriza la expedición de las letras por las cuotas trimestrales respectivas para la adquisición del edificio que ocupa el Liceo de Enseñanza Secundaria de San José.

5—Se dispone el pago del presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física por el mes de Noviembre próximo pasado.

6—Orden de pago correspondiente.

7—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por don Juan Gorlero sobre su propuesta de venta del edificio que ocupa el Liceo de Enseñanza Secundaria de Maldonado.

8—Se acepta la propuesta formulada por don Francisco Invernizzi para las obras de reparación del edificio ocupado por el Liceo de Enseñanza Secundaria de Salto.

9—Se dispone el pago de la suma de catorce pesos con noventa centésimos ($ 14.90) á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por servicio de luz á las oficinas de este Ministerio durante el mes de Octubre próximo pasado.

10—Idem ídem por ocho pesos (pesos 8.00) á favor de la misma institución, por igual concepto y correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

11—Orden de pago correspondiente.

12—Se nombra á don Toribio Mansilla guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional y á don Máximo Hernández portero del mismo establecimiento.

13—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina que designa asistentes honorarios en el servicio del profesor Turene, y durante el período que termina el 28 de Febrero próximo, á las personas que se indican.

14—Orden de pago á favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de treinta pesos ($ 30.00) por concepto de aguinaldo que se acuerda al personal de porteros.

15—Se dispone el pago de la suma de doscientos veintiún pesos ($ 221.00) á favor de la Imprenta Nacional, importe de la encuadernación de 221 tomos del Diario de Sesiones del Honorable Cuerpo Legislativo.

16—Orden de pago correspondiente.

17—Orden de pago á favor de la Escuela y Compañía Experimental de Arte Dramático por el importe de su presupuesto correspondiente al mes de Diciembre en curso.

18—Resolución fijando el período para realizar la fiesta de colación de grados universitarios.

19—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo de su comunicación sobre la clausura de los Tribunales y Juzgados de la República durante la feria judicial.

20—Idem ídem comunicándole el pase al Ministerio del Interior de su mensaje relacionado con la nota del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, relativa al mal estado de la cárcel departamental.

21—Se dispone el pago de la suma de doscientos treinta y nueve pesos con setenta y cinco centésimos ($ 239.75) á favor de la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con destino á abonar á los señores Rossi y Cía. la cuenta que adeuda por gastos de locomoción.

22—Orden de pago correspondiente.

23—Se dispone el pago de la suma de trescientos dos pesos ($ 302.00) á favor de la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con destino á abonar los gastos de automóvil en Septiembre y Octubre próximo pasados.

24—Orden de pago correspondiente.

25—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole las resoluciones á que se refieren los números 21 y 23 de la presente relación.

26—Mensaje del mismo Poder acusándole recibo de su comunicación relativa á las personas designadas para desempeñar los Juzgados de Paz á que se refiere la comunicación aludida.

27—Idem ídem comunicando el pase al Ministerio del Interior de su mensaje de fecha 7 del actual transcribiendo la nota del Juzgado Letrado de Artigas relativa á las condiciones higiénicas de la cárcel de aquel Departamento.

28—Idem ídem comunicando el pase al Ministerio del Interior de su mensaje de fecha 7 del actual transcribiendo la nota del Juez Letrado Departamental de Río Negro relacionada con la última visita de cárceles.

29—Se autoriza á la Dirección de la Biblioteca Nacional para invertir la suma de treinta y nueve pesos ($ 39.00) en la adquisición de dos trajes para los porteros de dicha institución.

30—Se nombra á la señorita Adelaida Ardanz para dirigir en efectividad la escuela rural número 28 de Montevideo.

31—Se resuelve conceder el privilegio de invención que solicita don Francisco Errasti para "Molde y máquina para la costura de alpargatas".

32—Se autoriza á la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de Paysandú para disponer de rentas propias de la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) con destino á la adquisición de un uniforme para el portero de dicha institución.

33—Se resuelve conceder á la Dirección del mismo liceo la autorización que solicita para atender los gastos que demandan

los diplomas de suficiencia liceal, dentro de la suma de cincuenta pesos ($ 50.00).

34—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para invertir de los superávits que se obtengan en el rubro "Subvención del Asilo del Buen Pastor" en amortización de los saldos adeudados á la institución citada.

35—Excusación del Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública para entender en la resolución del expediente sobre privilegio de invención "Envase especial", de los señores Rodríguez Anido y Compañía.

36—Se aprueban las modificaciones propuestas por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina al Reglamento de "Concurso de tesis".

37—Se aprueba la resolución del Consejo Central Universitario estableciendo los requisitos para el ingreso á la Facultad.

38—Se resuelve conceder á don Rufino Duque el privilegio de invención que solicita para "Briquetes de carbón de turba".

39—Se nombra á la señorita María Teresa Barros maestra en efectividad de la escuela de 2.o grado número 40 de Montevideo.

40—Idem ídem á la señorita Rosa América Mendoza para dirigir en efectividad la escuela rural número 33 de Paysandú.

41—Idem á la señorita Eufemia Fernández para dirigir en efectividad la escuela rural número 35 de Soriano.

42—Idem á la señora María L. Vega de Corbo para dirigir en efectividad la escuela rural número 24 de Montevideo.

43—Idem á la señorita Eulalia Campos para ejercer en efectividad el cargo de profesora de Dibujo del Instituto Normal de Señoritas.

44—Se dispone el pago de la suma de veintiún pesos ($ 21.00) á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, importe de las cuentas por publicación de avisos llamando á licitación para las obras de reparación en la escuela de 2.o grado número 9 de Colonia.

45—Orden de pago correspondiente.

46—Se dispone el pago de la suma de seis pesos ($ 6.00) á favor de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con destino á abonar los gastos por avisos llamando á licitación para las obras de reparación en la escuela de 2.o grado número 9 de Colonia.

47—Orden de pago correspondiente.

48—Se pasan á la Contaduría General los antecedentes relativos á la gestión sobre pago de haberes de la maestra de la escuela de 2.o grado número 4 de Artigas señora Eleonor S. di Fiori.

49—Se autoriza el pago del subsidio correspondiente á la licencia del ayudante de la Escuela de Aplicación don Alberto B. Dufon, obtenida por razones de salud.

50—Cúmplase á la ley por la que se modifica la de 25 de Enero de 1916 sobre herencia á los hijos naturales.

51—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores comunicando el cúmplase á que se refiere el número anterior.

52—Orden de pago por cien pesos (pesos 100.00) á favor de la Oficina Internacional Universitaria Americana, importe de la subvención correspondiente al mes de Noviembre.

53—Idem ídem por treinta y cinco pesos ($ 35.00) á favor de la Federación de los Estudiantes por el mismo concepto y mes que la anterior.

54—Idem ídem por cuarenta y nueve pesos ($ 49.00) á favor de la Asociación Politécnica del Uruguay por el mismo concepto y mes que la anterior.

55—Idem ídem por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) á favor del Círculo Fomento de Bellas Artes por igual concepto y mes que la anterior.

56—Cúmplase á la ley sobre concordatos preventivos.

57—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores comunicando el cúmplase á la ley á que se refiere el número anterior.

58—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo de su comunicación sobre libertad condicional de los penados que en ella se indican.

59—Se dicta resolución no haciendo lugar al pedido de subsidio formulado por el Liceo de Enseñanza Secundaria de Rivera á favor de los deudos del ex profesor Manuel Linares, fallecido en el ejercicio de su cargo.

60—Desestímase la gestión promovida por Carlisle, Crocker y Cía. contra el registro de la marca "Indian" á favor de la Hendee Manufacturing Company.

61—Nómbrase á don Raúl Pou escribiente del Registro General de Ventas.

62—Concédese á don Cristiano G. Schoeder el beneficio de acumulación de sueldos en los cargos que se indican.

63—Nómbrase á don Alfonso Borjes guardián de la Cárcel Correccional.

64—Se acepta la renuncia presentada por don Ramón Arias del cargo de vigilante 1.o de la Cárcel Preventiva y Correccional y se nombra en su reemplazo á don Máximo E. Alemán; vigilante central á don Juan de Marco; ídem 2.o á don Máximo Solsona Sívori, y á don Juan Rafaelo guardián del mismo establecimiento.

65—Acuérdase el subsidio del 30 o|o correspondiente al haber por licencia devengado por la ayudante de la escuela de primer grado número 15 de Montevideo señorita Enriqueta Lagnardia.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de privilegio de invención: "Ciertas nuevas y útiles mejoras en máquinas para escribir cheques", de los señores Libams M. Todd y Charles G. Tiefel.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Expediente de privilegio: "Nueva lámpara eléctrica incandescente, etc.", de la General Electric Company, de Nueva York. (Planteamiento de industria). Idem ídem "Langosticida Nacional", sistema Lacoius", del señor Vicente Lacoius.

—Se conceden las siguientes vistas: Al representante de la B. J. Johnson Soap Company, en el expediente sobre registro de la marca "Palmolive"; Idem ídem de A. Stein y Cía., en el expediente sobre registro de la marca "París".

—A la Sección Marcas de Fábrica — Escrito del señor Ernesto O. Crocker relacionado con el registro de las marcas "Clincher" y "Clincher Cross".

—A la Contaduría General del Estado —Rendición de Cuentas de la Escuela Experimental y Compañía de Arte Dramático por el mes de Octubre próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias pasa el expediente sobre cambio del bañadero garrapaticida del Paso del Gringo al de Corrales, del río Cebollatí.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Arquitectura solicitando fondos para las obras del edificio escolar número 30 del Paso de los Francos (Canelones).

—Al Consejo Nacional de Higiene pasa el expediente sobre reparaciones en el horno crematorio de la Isla de Flores.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre provisión de pedregullo para el trozo de carretera del Paso de Pache á la ciudad de Florida.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla del rendimiento del Servicio de Autobus desde el 21 al 25 del mes en curso.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre obras en el edificio escolar número 5 de San José.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de los Almacenes por provisión de útiles y materiales suministrados en Noviembre próximo pasado á la Dirección de Saneamiento.

—Se dispone proceder á una inspección al edificio de la escuela rural número 8 de Los Cerrillos (Canelones).

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla de jornales de la primera quincena de Diciembre corriente de los talleres del Ministerio de Obras Públicas.

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las siguientes planillas de jornales por obras efectuadas por la Dirección Puerto de Montevideo: Sección Dragado, primera y segunda quincenas de Diciembre corriente; Sección B, segunda quincena de Diciembre, y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, primera y segunda quincenas de Diciembre.

—A la Dirección de Hidrografía pasa una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un aviso á los navegantes publicado por el Ministerio de Marina de España.

—Al Guardaalmacén pasan los pedidos de útiles números 7199 y 10802 formulados por la Administración General de Faros.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre reparaciones del edificio de la escuela rural número 33 en el pueblo Cardona (Soriano).

—Al doctor Rampini pasa un pedido de licencia por enfermedad formulado por el señor E. Lerena.

—Al Guardaalmacén pasa un pedido de útiles de la Comisión de Fiscalización del Ferrocarril de Durazno á Trinidad.

—Al Archivo General pasan los planos de mensura de los terrenos municipales del Departamento de Colonia.

—Al Archivo General pasa un plano del Barrio Progreso, situado en el ejido de la ciudad de Rocha.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras en el edificio de la escuela de 2.o grado número 5 de San José.

—Se concede licencia por un mes al ayudante de la Dirección de Vialidad don Manuel Collazo.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa una nota de la The Pan American Transcontinental Railway Company, sobre entrega de cupones de deuda al National City Banck, de Nueva York.

—Al Guardaalmacén pasa un pedido de uniformes de verano para los porteros de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se acusa recibo á una nota de la Junta Electoral por la que solicita locales del Ministerio para la recepción de votos en las próximas elecciones.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Esperanza Molina de Cellanes, viuda de teniente coronel—Solicita pensión. —Vista al señor Fiscal de Gobierno.

2—Mariana Sara Martínez, pensionista

—Solicita acrecimiento de pensión.—Informe la Contaduría General.

3—Pensionista Modesta Celia Caraballo—Solicita abono de la pensión de Agosto del corriente año.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

4—Batallón de Infantería número 6—Solicita premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Emeterio Silva. —Informe la Contaduría General.

5—Estado Mayor del Ejército—Comunica la baja de la Batería de Artillería número 1 del ex soldado con premio de constancia Ramón Olmeda.—Pase al Ministerio de Hacienda.

6—Intendencia del Ejército y la Armada—Relación de descuentos á efectuarse por la Tesorería General al abonarse el presupuesto del mes de la fecha á unidades militares y reparticiones por provisiones con cargo.—Pase á la Tesorería General.

7—Viceconsulado en Puerto Murtinho (Matto Grosso)—Justificación de existencia por el corriente mes del mayor Antonio Alegre.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

8—Dirección de Arquitectura—Solicita que el sobrestante de las obras del pabellón para presos del Hospital Militar se encargue también de la vigilancia de obras de ampliación en la cocina de dicho edificio y solicita los antecedentes respectivos.—Con los antecedentes agregados, remítase al Ministerio de Obras Públicas.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Envía copia de una nota de la Legación de Italia y un anexo, relativos á insignias de comando de los almirantes de la marina de guerra de aquel reino.—Pase á la Dirección de la Armada.

10—Regimiento de Artillería número 1 —Comunica que ha vendido 6 bueyes del campo agrícola y uno inservible del haras, ingresando su importe á la caja del Haras. —Pase á la Contaduría General.

11—Batallón de Infantería número 14 —Comunica la libertad bajo fianza del soldado Pedro Talarico.—Pase á la Contaduría General.

12—Intendencia del Ejército y la Armada—Solicita que antes de arrendar el local para el servicio de policía marítima en el puerto de Piriápolis se oiga la opinión de la Comandancia de Marina. —Pase á la Capitanía General de Puertos.

13—Arsenal de Guerra — Cuenta por reparaciones en armas de la Jefatura Política del Salto.—Al Ministerio del Interior para que se sirva prestar su conformidad.

14—Intendencia del Ejército y la Armada—Lista de descuentos que deberá efectuar la Tesorería General al abonar el presupuesto de Diciembre actual por amortización del importe de los uniformes del nuevo Reglamento provistos por intermedio de la casa Mérola.—Pase á la Tesorería General.

15—Jefatura Política de Paysandú — Comunica que desde el 1.o del corriente presta servicios en la Jefatura el teniente coronel Julio Lamela Vallejo. — Pase á la Contaduría General.

16—Jefatura Política de Artigas — Expedientillo sobre construcción de veredas con frente al cuartel del Batallón de Infantería número 18.—Se resuelve aplazar la construcción hasta mejor oportunidad. —Devuélvase á la Intendencia del Ejército.

17—Hospital Militar — Comunica efectos y dinero dejados por el extinto soldado Arsenio Quintana. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que los entregue al Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados.

18—Angel Morales, guerrero del Paraguay — Solicita liquidación de pensiones atrasadas. — Pase á la Contaduría General para que agregue los expedientes que solicita el señor Fiscal de lo Civil.

19—Aldabe Hermanos — Permiso para despachar 5.000 cartuchos cargados para revólveres.—Concedido.

20—Arsenal General de Marina — Comunica la entrada al dique del vapor "Salvor" y pontones "Italia" y "Austria", de la Administración del Puerto.—Háganse las anotaciones respectivas y archívese.

21—Ministerio del Interior — Comunica la aceptación de la renuncia del sargento mayor José E. Chaves del cargo de comisario de la 5.a sección de Maldonado. —Pase á la Contaduría General y comuníquese.

22—Estado Mayor del Ejército. — Comunica el fallecimiento del soldado guerrero del Paraguay Juan Albino Sosa.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

23—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del contramaestre servidor de la Defensa don Luis Buero.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

24—José Dutruel, condestable de primera del crucero "Montevideo" — Solicita se le conceda como premio de cuarta clase que disfruta un sueldo igual al que actualmente goza.—Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

25—Estado Mayor del Ejército — Comunica que autorizó al jefe del Regimiento de Caballería número 13 para incluir en lista de premio de constancia con el de primera clase al soldado Isabelino Barboza.—Pase á la Contaduría General.

26—Leopoldo Uriarte, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar.

27—Carlisle, Crocker y Cía. — Solicita pago de una cuenta por $ 102.03, importe de provisiones á este Ministerio.—Informe la Contaduría General.

28—Escuela Militar — Solicita liquidación de diferencia de sueldos para el sargento 1.o Roberto Murphy por Noviembre último.—Informe la Contaduría General.

29—José María Pascale — Solicita conforme de una cuenta por trabajos hechos en el Hospital Militar.—Agréguese á sus antecedentes y pase al Ministerio de Obras Públicas.

30—Elvira Portela de Pascal, viuda de teniente coronel graduado — Solicita pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

31—Emilia Silva de Muñoz, viuda de capitán — Solicita pensión. — Informe la Contaduría General.

32—Batallón de Infantería número 4—Solicita premio de constancia de segunda clase para el soldado José Abruñedo.—Informe la Contaduría General.

33—Regimiento de Caballería número 8—Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Rosalino Galarza. —Informe la Contaduría General.

34—Batallón de Infantería número 7—Premio de constancia de primera clase para el soldado Teófilo Balta.—Informe la Contaduría General.

35—Frigorífico Artigas—Solicita autorización para prolongar el muelle sobre el arroyo Pantanoso.—Informe la Comandancia de Marina.

La Secretaría.

ADMINISTRACION NACIONAL DE TRANVIAS Y FERROCARRIL DEL NORTE

BALANCE GENERAL EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1916

Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarril del Norte.—Contaduría.

Activo

Construcciones é inmuebles	$	1:169.165 13
Nuevas construcciones	»	2.073 07
Muebles y útiles	»	443 10
Rieles	»	1.065 36
Existencias diversas	»	2.070 54
Varios deudores	»	5.667 46
Caja	»	3.110 70
Gastos de electrificación	»	370 44
Gastos de Administración—Julio á Noviembre	»	20.280 32
Gastos del Ferrocarril — Julio á Noviembre	»	28.931 13
Gastos del Tranvía—Julio á Noviembre	»	69.567 06
Ganancias y pérdidas	»	11.117 47
	$	1:313.861 78

Pasivo

Capital	$	1:115.000 00
Obligaciones á cancelar	»	59.408 78
Varios acreedores	»	20.969 69
Sueldos	»	10.144 65
Banco de la República	»	15.293 38
Productos del Ferrocarril—Julio á Noviembre	»	43.898 24
Productos del Tranvía—Julio á Noviembre	»	49.147 04
	$	1:313.861 78

Montevideo, Diciembre 27 de 1916.

A. Pintos Márquez,
Contador.

José León Ellauri,
Gerente.

Esteban A. Elena,
Presidente.

3377-v.dic.30.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Cantidad y duración de la lluvia en las últimas 24 horas. Observaciones de las 7 horas del día 30 de Diciembre de 1916:

No se registró lluvia en ninguna Estación del Servicio durante las últimas 24 horas.

Montevideo, Diciembre 30 de 1916.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 29 de Diciembre de 1916

La presión atmosférica baja lentamente. La temperatura sube en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este 24 y 16, Rocha 27 y 15, Melo y Rivera 29 y 13, Paso de los Toros 30 y 21 y Fray Bentos 32 y 18. Dominan vientos moderados del Norte con velocidades horarias de 30 á 36 kilómetros en *el Río* de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 619 kilómetros. Cielo, en general, despe-

jado. Las aguas del estuario en la costa oriental ascilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17.

Barómetro: 756.20.
Temperatura: Normal 30°50, á la intemperie 33°20; máxima 30°60, á la intemperie (sol) 33°70; mínima 17°10, á la intemperie 16°50.
Viento: Norte, 33 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 52 kilómetros á las 9 y 30.
Tensión del vapor de agua: 9.15. Humedad relativa: 28.
Altura de las aguas: 1.00 sobre cero.
Salsedumbre: gramos por litro, 4.37.
Temperatura: 22°00.
Estado del mar: en calma.
—Mal tiempo:

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Deuda Consolidada en Londres . 63 75

Diciembre 29 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Sin operaciones.

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
31.500	para el 30 de Diciembre	101 70

Deuda Consolidada

1.880	para el 30 de Diciembre	62 80

Títulos Hipotecarios serie K

1.400	para el 30 de Diciembre	92 50
2.000	ídem ídem	92 50
3 000	ídem ídem	92 50

Títulos Hipotecarios serie N

4.000	para el 30 de Diciembre	91 70
1.000	ídem ídem	92 —

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
1.000	para el 30 de Diciembre	92 —
4.300	ídem ídem	92 —

Títulos Hipotecarios serie Q

4.000	al contado	91 70
6.000	ídem ídem	91 70
10.000	para fin de Enero . .	90 80
5.000	ídem ídem	90 80
5.000	ídem ídem	90 80
10 000	ídem ídem	90 90
10.000	ídem ídem	90 90
5.000	para el 30 de Diciembre	92 —
10 000	para fin de Enero . .	90 90
5.000	ídem ídem	91 —
10.000	ídem ídem	91 —
5 000	ídem ídem	91 —
5.000	ídem ídem	91 —
1.000	para el 30 de Diciembre	92 10
4.000	ídem ídem	92 10
15.000	para fin de Enero . .	91 —
5.000	ídem ídem	91 —
5.100	para el 2 de Enero . .	90 50
5.000	para fin de Enero . .	90 90
6.000	para el 2 de Enero . .	90 60
5.000	para fin de Enero . .	91 —

Títulos Hipotecarios serie R

1.000	al contado	91 90
5.000	para fin de Enero . .	90 90
1.000	para el 30 de Diciembre	92 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.
Para Pando: á las 16.
Para San Ramón: á las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.
Para el Salto: á las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 29 de Diciembre de 1916

Amelia Teresa M. de Durán Correa, italiana, 28 años, casada, Larrañaga 99.
María Luisa Notargievan, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Benigno Anido, español, 78 años, viudo, Médanos 963.
Aurora C. de Lanza, española, 34 años, casada, Marcelino Sosa sin número.
Manuel Lorenzo, oriental, 42 años, casado, Nueva Palmira 1684.
Juan Luis Zabaleta, oriental, 5 años Hospital Pereyra-Rossell.
Florencia Patiño, oriental, 3 años, Hospital Pereyra-Rossell.
Tobías Pagani, italiano, 60 años, casado, Wáshington 278.
Pedro Ribes, ciudadano legal, 62 años, casado, Guaraní 1277.
Juan Diego Coles, inglés, 71 años, viudo, Cebollatí 2066.
Aníbal Soria, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Orosmán Daniel Bruzón, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Carlos Linares, oriental, 1 año, Garibaldi 1776.
Un feto, Arenal Grande 1722.
Eduarda P. de Rodríguez, española, 84 años, viuda, Camino Millán 2470.

CAMARA DE SENADORES

53.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 29 de Diciembre de 1916

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—A las 16 y 55 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Repetto, Freire, Aguirre y González, Astigarraga y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Arena, Gallinal, Simón, Manini Ríos, Vidal, Albín, Ramasso, Sosa, Soca, Rodríguez y Martínez.

Con licencia, el señor senador Suárez.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que modifica los artículos 442 y 443 del Código Militar."

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley que amplía el artículo 4.o de la de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, el que fué destinado á la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

Señor Presidente — No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

El Senado será citado extraordinariamente para mañana con el objeto de ocuparse de los asuntos que figuran en la orden del día.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

63.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 29 DE 1916

PRESIDE
EL Dr. FLORENCIO ARAGON Y ETCHART
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo, á los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las diez y seis horas, entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albuquerque, Antuña, Aubriot, Barbato, Blanco Acevedo, Bruno, Canosa, Enciso, Espalter, Etchevest, Fernández Ríos, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez (don Justino), Mibelli, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Mora Magariños, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Pelayo, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Risso, Rossi, Saldaña, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Semblat y Varela.

Total: 37.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Arias, Barboza, Buero, Canessa, Carvallido, Gallinal, Herrera, Maldonado, Oliver, Pérez, Ramírez, Rodríguez Larreta, Salguero y Vázquez Acevedo.

Total: 15.

Con licencia, el señor representante Ugarte.

Total: 1.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Almada, Bélinzon, Beltrán, Berro, Colistro, Cortinas, Crovetto, Dieste, Doria, Ferrer Olaís, García, Gilbert, Gutiérrez, Hontou, Huertas, Berro, Icasuriaga, Martínez Thedy, Mendívil, Narancio, Negro, Oribe, Piovene, Pittaluga, Ponce de León, Rodríguez (don Rosalío), Schinca, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Toscano, Urioste, Vázquez Varela, Vecino y Zeballos.

Total: 36.

2—**Señor Presidente**—Va á darse lectura de la nota presentada por varios señores diputados por la cual han pedido esta sesión extraordinaria.

Sírvase leer el señor Secretario.

(Se lee):

"Montevideo, Diciembre 28 de 1916.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Ramón G. Saldaña.

De acuerdo con la disposición reglamentaria del caso, solicitamos del señor Presidente se digne citar á la Honorable Cámara á sesión extraordinaria para el día 29 á las 3 y 30 p. m.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Florencio Aragón y Etchart. — Francisco A. Bruno. — Ovidio Fernández Ríos. — José Infantozzi. — Juan Ramasso. — Lauro A. Olivera. — José Salgado. — José G. Antuña. — Eduardo Martínez García."

Se consulta á la Honorable Cámara si desea celebrar sesión en el día de hoy.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está abierta la sesión.

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Modificación á la ley que autorizó á la Municipalidad de Colonia á contratar un empréstito para construcción del edificio de la Comisión Auxiliar de Carmelo."

—A la Comisión de Hacienda.

"Autorización á la Junta Económico-Administrativa de Colonia para tomar un préstamo en el Banco de la República para la ejecución de obras solicitadas por las Comisiones Auxiliares de dicho Departamento."

—A la misma Comisión.

"Contribución pecuniaria á la Exposición Internacional de Ganadería á celebrarse en Montevideo en 1917."

—A la Comisión de Ganadería y Agricultura.

"Ejercicio de la medicina veterinaria."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Inclusión en la actual convocatoria extraordinaria del proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo á tomar de rentas generales la cantidad de $ 10.000.00 para la celebración de un concurso nacional sobre formación de praderas permanentes."

—Téngase presente.

"Ampliación á la ley de 28 de Marzo de 1912 sobre expropiación de bienes."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos: Impuesto á los avisos. Gastos para la instalación y funcionamiento de la Convención Nacional Contituyente. Modificación á la ley de 25 de Enero de 1916 sobre herencia de los hijos naturales. Modificación á los artículos 442 y 443 del Código Militar. Concordatos preventivos. Exoneración de derechos de matrícula á los estudiantes de agronomía y veterinaria. Pensión á la señora viuda é hijos de don Gabriel Zas."

—Archívense.

4—Tiene la palabra el señor diputado Antuña, que va á explicar los motivos de la convocatoria de esta sesión.

Señor Antuña—Un grupo de legisladores hemos formulado el pedido que acaba de leerse hace un momento, con el objeto de tratar un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo en el que se solicita el refuerzo de algunos rubros pertenecientes á las planillas "Leyes dictadas", para atender los gastos provenientes de la construcción de algunas obras públicas de gran importancia.

Considerando, pues, que el asunto merece una resolución urgente, es que hemos hecho el pedido indicado.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor diputado, entonces?

Señor Antuña—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Va á votarse la moción del señor diputado Antuña.

Si se trata en esta sesión y en *ambas* discusiones el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo que se refiere al refuerzo del rubro "Leyes dictadas", para la termi-

nación de ciertas obras públicas departamentales.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Miranda** (don César)—Hago moción para que se incluya en primer término en la orden del día de la sesión á celebrarse mañana, para ser tratado en ambas discusiones, el asunto referente al convenio celebrado "ad referendum" por el Poder Ejecutivo sobre adquisición, por parte del Estado, del Puente de las Brujas. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Miranda, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Salgado—La Mesa ha dado cuenta de que la Presidencia de la Honorable Asamblea General ha destinado á la Honorable Cámara el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de la Colonia para tomar un préstamo en el Banco de la República con el fin de ejecutar algunas obras solicitadas por las Comisiones Auxiliares de dicho Departamento, y de otro proyecto del Poder Ejecutivo que modifica la ley que autoriza á la Municipalidad de la Colonia á contratar un empréstito para la construcción del edificio de la Comisión Auxiliar del Carmelo.

Como son asuntos sencillos y al mismo tiempo urgentes, hago moción para que se traten en segundo y en tercer término respectivamente, y en ambas discusiones, en la sesión de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Salgado, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día, que la constituye, en primer término, el mensaje del Poder Ejecutivo en el cual se solicita autorización para reforzar el rubro "Leyes dictadas".

Sírvase leer el señor Secretario el mensaje de la referencia.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 14 de 1916.

Honorable Asamblea General:

Las leyes de 17 de Mayo de 1912, 16 de Diciembre de 1915 y 31 de Mayo de 1916 autorizaron al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de las sumas de 220.000, 50.000 y 18.000 pesos, respectivamente, en la construcción del puerto de Paysandú, preparación del proyecto y ejecución de las obras de desecación de los Bañados de Carrasco y provisión de agua potable al pueblo Juan L. Lacaze.

De acuerdo con la facultad conferida por las referidas leyes, se iniciaron en oportunidad las obras respectivas, con arreglo al programa de ejecución establecido.

Por concepto de las referidas leyes se han abonado hasta la fecha las siguientes sumas:

Ley 17 de Mayo de 1912 (puerto de Paysandú), $ 79.772.14; ley 16 de Diciembre de 1915 (Bañados de Carrasco), $ 790.81, y ley 31 de Mayo de 1916 (agua potable al pueblo Juan L. Lacaze), $ 8.000.00.

En la necesidad de seguir atendiendo regularmente las erogaciones que demanda la continuación de dichas obras, el Poder Ejecutivo viene á solicitar de Vuestra Honorabilidad el refuerzo, para el corriente ejercicio económico, del rubro "Leyes dictadas", del Presupuesto General de Gastos, con la suma de ciento diez mil pesos ($ 110.000.00), distribuídos en la siguiente forma: para el puerto de Paysandú, $ 80.000.00; para la desecación de los Bañados de Carrasco, pesos 20.000.00; y para la provisión de agua potable al pueblo Juan L. Lacaze, pesos 10.000.00, que es el saldo de la suma asignada.

Considera innecesario el Poder Ejecutivo argumentar ante Vuestra Honorabilidad respecto á la utilidad y conveniencia de llevar adelante las obras citadas, evitando los ingentes perjuicios que la paralización de las mismas traería aparejados.

Al solicitar de Vuestra Honorabilidad quiera prestar á este asunto preferente atención, el Poder Ejecutivo lo declara incorporado á los que han motivado la actual convocatoria á sesiones extraordinarias.

Saluda á Vustra Honorabilidad con toda consideración.

FELICIANO VIERA.
SANTIAGO RIVAS.
FEDERICO R. VIDIELLA."

Señor Antuña — Pediría á la Mesa que se sirviera hacer leer un proyecto de ley que he pasado recién á Secretaría y que se refiere al mensaje de que acaba de darse lectura.

Señor Presidente — Lea el señor Secretario el proyecto de ley á que se acaba de referir el señor diputado Antuña.

(Se lee lo siguiente):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para reforzar, durante el corriente ejercicio económico, el rubro "Leyes dictadas", del Presupuesto General de Gastos, con la suma de ciento diez mil pesos ($ 110.000.00), distribuídos en la siguiente forma:

A) Para el puerto de Paysandú, ochenta mil pesos ($ 80.000.00);
B) Para la desecación de los Bañados de Carrasco, veinte mil pesos (pesos 20.000.00); y
C) Para la provisión de aguas potables al pueblo Juan L. Lacaze, diez mil pesos ($ 10.000.00).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 29 de Diciembre de 1916."

En discusión general el asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Honorable Senado.

7—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto á que se ha referido el señor diputado Salgado, que modifica la ley de 12 de Abril de 1916.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 27 de 1916.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se sustituyen los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley 12 de Abril de 1916, que autorizó á la Municipalidad del Departamento de Colonia para tomar en préstamo al Banco Hipotecario del Uruguay la suma de quince mil pesos, para atender los gastos de construcción del edificio destinado á la Comisión Auxiliar del Carmelo.

La operación de crédito no ha podido realizarse, según la Intendencia de Colonia, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Esa institución exige que se haya invertido determinada suma en la construcción del edificio para empezar á hacer entregas parciales, cuando precisamente para poder llevar á cabo esas construcciones es que se necesita el préstamo. La modificación de esa condición no se ha podido conseguir, por la Intendencia Municipal, del Banco Hipotecario, el cual, además, reduce la suma que está dispuesto á acordar á 9.000 pesos.

En tal situación, la Municipalidad de Colonia ha gestionado, con resultado, del Banco de la República, la celebración de un contrato de préstamo en las condiciones que determina el proyecto de ley que se acompaña, á fin de hacer fácil y rápida la realización de la idea progresista de dotar al Carmelo de una mejora edilicia reclamada imperiosamente por su Comisión Auxiliar.

Para mejor ilustrar este asunto, se remite también á Vuestra Honorabilidad el expediente respectivo, elevado por la Intendencia Municipal de Colonia.

Tratándose de una cuestión tan sencilla como es la modificación de la ley que se proyecta, el Poder Ejecutivo considera que las razones de urgencia que invoca la Municipalidad de Colonia para su pronta sanción serán atendidas por Vuestra Honorabilidad.

Al declarar incluído este proyecto de ley entre los asuntos que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, saludo á Vuestra Honorabilidad con las expresiones de mi consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley 12 de Abril de 1916, que faculta á la Municipalidad del Departamento de Colonia á celebrar un

contrato de préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay, por los siguientes:

"Artículo 1.o Facúltase á la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Colonia para contratar con el Banco de la República un empréstito por la suma de veinte mil pesos, cuyo producido se invertirá en la construcción del edificio destinado á la Comisión Auxiliar del Carmelo.

"Art. 2.o El préstamo cuya contratación se autoriza será amortizado en anualidades de cuatro mil pesos, y devengará el interés que el Banco de la República cobra en estos casos.

"Art. 3.o El servicio de amortización é intereses se atenderá con el producto del arrendamiento de las canteras del Cerro (Carmelo) y con el impuesto de abasto especial en el Departamento de Colonia, para lo cual la Administración Departamental de Rentas vertirá en el Banco de la República hasta la suma de cuatro mil pesos anualmente, importe de la cuota de amortización, y además la parte de intereses respectiva que se convenga."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 27 de 1916.

PABLO VARZI (hijo).»

En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará al Honorable Senado.

8—Continúa la órden del día con la discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza á la Municipalidad de Colonia á contratar un préstamo con el Banco de la República para los fines que se expresan en el mensaje del Poder Ejecutivo.
Léase el mensaje y proyecto de ley.
(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 27 de 1916.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad declarando incluído entre los asuntos que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Colonia á tomar en préstamo del Banco de la República la suma de diez mil pesos, amortizables en anualidades de dos mil quinientos pesos, con el interés que en estos casos cobra la institución, operación que será garantida con la afectación del impuesto de abasto especial que se recauda en aquel Departamento, y del cual retendrá la Administración Departamental de Rentas, anualmente, la cantidad necesaria para atender el servicio de amortización é intereses.

El préstamo se destina exclusivamente á la ejecución de obras urgentes, solicitadas, en su mayor parte, por las Comisiones Auxiliares del Departamento de Colonia, según podrá Vuestra Honorabilidad penetrarse de ello, examinando el expediente que se ha instruído con tal motivo por las autoridades municipales, expediente que se remite con el presente mensaje.

Como no es posible atender el presupuesto de las obras proyectadas dentro de los rubros del presupuesto vigente de la Municipalidad de Colonia, la única solución conveniente es la del proyecto de ley adjunto, el cual, si es sancionado por Vuestra Honorabilidad, reportaría verdaderas ventajas á las secciones del Departamento de Colonia donde las obras deben realizarse, y evitaría los perjuicios que se originarán de su aplazamiento, pues los deterioros serán mayores y las reparaciones más dispendiosas.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase á la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Colonia para contratar con el Banco de la República un empréstito por la suma de diez mil pesos, amortizable en anualidades de dos mil quinientos pesos y con el interés que cobra dicha institución en casos análogos.

Art. 2.o Aféctase al pago de la amortización é intereses el impuesto de abasto especial que se recauda en el Departamento de Colonia.

Art. 3.o La Administración Departamental de Rentas retendrá de dicho impuesto hasta la suma de dos mil quinientos pesos anualmente y la cantidad correspondiente de intereses, haciendo entrega de ambas á la Sucursal del Banco de la República en Colonia.

Art. 4.o La suma del empréstito se destina exclusivamente á costear las erogaciones que demanden las obras urgentes, solicitadas la mayor parte por las Comisiones Auxiliares del Departamento de Colonia, según el expediente respectivo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 27 de 1916.

PABLO VARZI (hijo).»

En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En disusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba el artículo que acaba de leerse.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 5.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará al Honorable Senado.

La Honorable Cámara será citada para el día de mañana.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 16 y 45).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 30 de Diciembre de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.02
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 2 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término. $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección G. de Impuestos Directos

Contribución Inmobiliaria de campaña

Se hace saber á los interesados que para el pago de este impuesto por el año 1917, regirán los siguientes plazos:

1.o Desde el 2 de Enero hasta el 15 de Febrero del año entrante.

2.o Desde el 16 de Febrero hasta el 31 de Marzo.

Y que los reclamos de aforo deben interponerse durante el primer plazo, consignando previamente el impuesto. — Montevideo, Diciembre 29 de 1916. — B. Correa Goodall. —Vo. Bo.: Márquez. 3378-v.en.12.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3999



Con fecha 22 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Waterman y C.o, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ROSE BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 63.a. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 3380-v.en.18.

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

LICITACION DE FORRAJES

Llámase á licitación para la provisión de maíz, pasto y alfalfa destinados á la caballeriza del Correo, por todo el año 1917, y con arreglo al pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se abrirán en presencia de los mismos el día 3 de Enero próximo á las 9 horas, reservándose la Dirección el derecho de aceptar ó rechazarlas, según convenga á los intereses de la institución. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — La Secretaría. 3381-v.en.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 1695, y doña FRANCISCA MARIA SEMOR FRACCHIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1710.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1138-v.en.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GIORGI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1279, y doña HERMINIA BURIANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1137-v.en.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO HERMOSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Guatemala y Sierra, y doña AMALIA DANIELI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1140-v.en.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Nuevo París, y doña ENCARNACION PUENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1140-v.en.8.

Al comercio y al público

Por expiración de contrato en 31 del corriente mes, hacemos saber que queda disuelta nuestra sociedad, de manera que, á los efectos legales, hacemos esta publicación, para que los que tengan cuentas á cobrar las presenten para su chancelación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1916. — Tabarez Irmaos y Cía. 3382-v.en.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Juan Varese, yo, don Francisco Bruno, he vendido á mis consocios don Mauricio Strazzarino y don Pedro Viglienzoni toda la parte y derechos de mi pertenencia en el establecimiento de herrería y fábrica de camas sito en esta ciudad, con frente al Camino Burgues números 2834 y 2838, disolviéndose por ese hecho la sociedad que existía entre nosotros, cuyo activo y pasivo pasará á los señores Strazzarino y Viglienzoni, quienes por su sola cuenta continuarán operando en los mismos negocios, y de acuerdo con lo dispuesto por las leyes vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1916. — Francisco Bruno.—Mauricio Strazzarino. — Pedro Viglienzoni. 3375-v.en.18.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender al señor Manuel Docampo las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio en el ramo de almacén establecida en esta ciudad, calle Porongos esquina Libres. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del plazo de 30 días, vencido el cual quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 28 de 1916. — Julián Isidro Mulilla. 3376-v.en.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de droguería y farmacia teníamos establecida en la calle 25 de Mayo número 387, bajo la firma de Edmundo Rey Casaretto y Compañía; quedando á cargo del activo y pasivo el señor Edmundo Rey O'Shanahan. — Montevideo, Diciembre 28 de 1916. — Ed. Rey O'Shanahan. — Elisa, María Teresa, Matilde, María de los Dolores Rey O'Shanahan. — Juan, Tulio é Italo Casaretto. 3379-v.en.18.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Hacienda

De acuerdo con el artículo 26 de la ley vigente de Presupuesto General de Gastos, se avisa á los interesados por créditos correspondientes á los ejercicios de 1901-902 á 1905-906 inclusive, que deberán presentarlos para su anotación á la Contaduría General de la Nación dentro del plazo de un año que fija la referida ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — La Secretaría. 3342-v.en.12.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3981



PAMPA

Con fecha 12 de Diciembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lockwood Brothers Ltd., de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"PAMPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, á 43.a, 54.a á 60.a, 72.a, á 78.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 3197-v.dic.30.

ACTA N.o 3988



Con fecha 20 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARUJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3283-v.en.10.

ACTA N.o 3996



Con fecha 22 de Diciembre de 1916, el señor José Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA FLOR DE LA ISABELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 3336-v.en.15.

ACTA N.o 3987



MARCA REGISTRADA

Con fecha 19 de Diciembre de 1916, los señores Juan Pastorino y Cía., apoderados del señor Pedro Robertic, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"A LOS MANDARINES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a. —Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3264-v.en.9.

ACTA N.o 3994



Con fecha 21 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weil y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA ORIENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5 y 7, clases 16.a, 21.a, 26.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a y 57.a. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3326-v.en.13.

ACTA N.o 3989



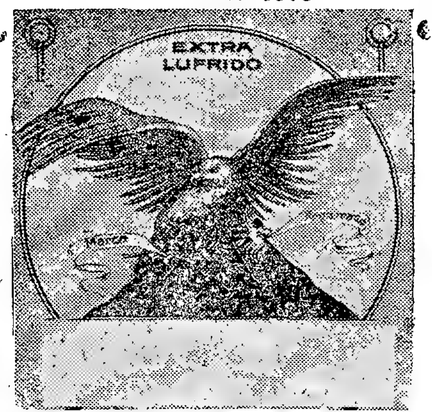
Con fecha 20 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOMMY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3292-v.en.11.

ACTA N.o 3978



Con fecha 5 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUFRIDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 5 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3208-v.en.2.

ACTA N.o 3995



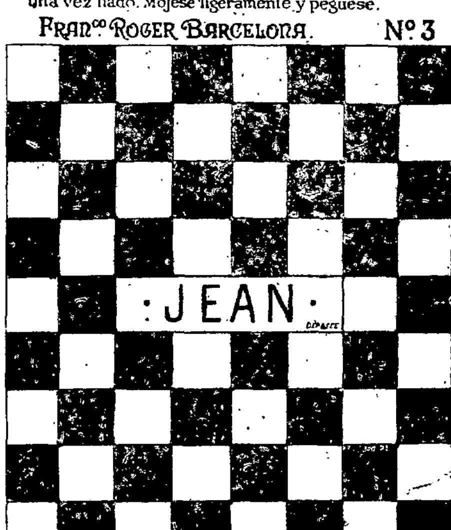
Con fecha 21 de Diciembre de 1916, los señores Geis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 63.a, 67.a y 70.a, 80.a (jugo de uvas).—Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3318-v.en.12.

ACTA N.o 3976



Con fecha 4 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Roger, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"JEAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos didos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3196-v.dic.30.

ACTA N.o 3997



Con fecha 22 de Diciembre de 1916, el señor José Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA FLOR DE LA ISABELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3335-v.en.15.

ACTA N.o 3944



Con fecha 17 de Noviembre de 1916, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA INGLESITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3368-v.en.17.

ACTA N.o 3400

WASHABLE
"FB&C"
KID
WHITE GLAZED
Nº 81

Con fecha 26 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Blumenthal Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"WASHABLE WHITE GLAZED F. B. Y Cía. KID N.o 81"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3354-v.en.16.

ACTA N.o 3998



Con fecha 22 de Diciembre 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916 —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3339-v.en.15.

ACTA N.o 3982



Con fecha 13 de Diciembre de 1916, el señor Alberto Pérez, apoderado de A. Baptista y Cía., de Joinville, Estado de Santa Catalina (Brasil), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ROSITA EXTRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3209-v.en.2.

ACTA N.o 3990

Con fecha 20 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BON ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 78.a y 80.a.— Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3308-v.en.12.

ACTA N.o 3979

"LA COREANA"



Con fecha 6 de Diciembre de 1916, los señores J. Barboza y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COREANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3279-v.en.10.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Ingreso á los Institutos

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples á los Institutos Normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 horas, hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1916. — El Secretario General.

3070-v.dic.30.

Facultad de Arquitectura

CONVOCATORIA

Concurso de profesores adjuntos

Llámase á concurso de méritos para proveer, de acuerdo con la reglamentación vigente, los puestos de profesores adjuntos en las asignaturas que á continuación se expresan.

Las solicitudes de los aspirantes deberán ser presentadas en esta Secretaría dentro de los plazos indicados.

Para la Introducción á las matemáticas Superiores, Mecánica Elemental y Geometría Descriptiva, hasta el 25 de Marzo de 1917.

Para Geometría Proyectiva y Estática Gráfica, Resistencia de Materiales y Nociones de Topografía, hasta el 25 de Abril de 1917.

Para Composición de Hornato, Historia de la Arquitectura, é Higiene, hasta el 15 de Mayo de 1917.

Las bases para este concurso se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916.

2203-v.en.25.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un fo-

lleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Instituto Nacional de Agronomía

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo fecha 25 de Noviembre de 1911 y el reglamento de provisión de cátedras del Instituto de Agronomía, se llama á concurso de oposición para la provisión de la cátedra de Veterinaria del mismo instituto.

Las bases del concurso, que se realizará el 2 de Abril próximo, se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones respectivas hasta el 20 de Marzo inclusive. — La Secretaría. 3366-v.en.18.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 79

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 3.600 kilos vescia, destinada á la provisión de los palomares militares.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana, todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 3 de Enero próximo á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Diciembre 21 de 1916.—El Secretario General.

3282-v.en.3.

Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno

Por disposición de S. S.a el Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de noventa días, á contar desde la fecha, al alférez graduado don César B. Castella, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Octubre 26 de 1916. —Vicente Garassini, Secretario.

2236-v.en.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don César T. Lacueva y doña Elvira Lacueva de Barruetavenia se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su finado padre don Floro Lacueva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — La Administración.

3069-v.mz.5.

Doña Bernarda Ventura de Arrizabalaga, propietaria del nicho número 986 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta repartición solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Graciana Bidegain de Casa, Inés Labandera de López y los de Francisco Ciana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — La Administración.

3024-v.mz.2.

Don Francisco Susena, propietario del sepulcro número 2535 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1916.—La Administración.

2185-v.en.24.

Doña Belermina Pedrosa de Perichón se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 478 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Clara Soza de Pedroza.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. —La Administración.

2218-v.en.26.

Doña Celia A. de Arrúe se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1143 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Carlos Justino Arrúe.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. —La Administración. 2237-v.en.26.

AVISO

Por mandato del señor Intendente Municipal se hace saber á los interesados que la señora Basilia López de Fernández se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal de La Sierra, primera sección judicial de este Departamento, que cruza un terreno de la misma y conduce á Siete Cerros, ubicado en dicho paraje, teniendo por linderos á la sucesión Francisco Fonseca y Fermina Olivera de Araújo.

Las personas á quienes perjudique el desvío proyectado deben presentar sus reclamos ante la Intendencia dentro del plazo de treinta días.

Queda á disposición de los mismos en esta Secretaría el expediente respectivo. — Rocha, Noviembre 3 de 1916. — Máximo G. Molina, Secretario.

2302-v.en.23.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado por escrito don José F. Rossi (hijo), en representación de la sucesión de su señor padre don José F. Rossi, solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo de propiedad de dicha sucesión, ubicado en la 2.a sección de este Departamento y que tiene por límites: al Norte, calle por medio en la sucesión de Manuel Noya; al Este, el arroyo de la Virgen; al Sur, Leonardo Faylache y Angel Marini, y al Oeste, el camino departamental al Durazno y Florida.

El camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo en la dirección Norte-Sud, aproximadamente, y conduce del paso de Juanillo López, en el arroyo de la Virgen, al camino vecinal á Florida, Estación Cardal, situado en la cabecera Norte del campo en cuestión; proyectándose su desviación sobre el límite en la propiedad del señor Angel Morini, dando todo el ancho de 17 metros dentro de la propiedad del solicitante.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior de fecha 22 del mismo mes, que establece: que los vecinos tienen el derecho á oponerse á la gestión promovida sobre supresión ó modificación de camino público y que deben también solicitarse informes de la policía y de los maestros de escuelas de la sección ó de las secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días.—San José, Diciembre 2 de 1916.—A. Pan.

3107-v.en.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES BARTLETT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Chicago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1636, y doña ELIZABETH MILLER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Oxford (Missisipí), domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1636.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1119-v.en.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle ......, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión albores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle ......

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1133-v.en.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de D[illegible]n-bre del año 1916, á las 16. A petición [illegible]e-resados hago saber: Que han proyectad[illegible]n matrimonio don MANUEL HERNAND[illegible]3 años de edad, de estado soltero, de pro[illegible] nalero, de nacionalidad oriental, nacido [illegible]e-partamento de Maldonado, domiciliado en [illegible] Cerrito número 142, y doña ASUNCION F[illegible], de 23 años de edad, de estado soltera, de p[illegible]n labores, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible]e-partamento de Canelones, domiciliada en la ca[illegible]5 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1109-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BAUBETA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1467, y doña DOLORES MICHI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1467.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1108-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA VEIGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras dos Montes, domiciliado en la calle Colón número 1477, y doña ENCARNACION PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colón número 1477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1105-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COUSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 320, y doña ENCARNACION SALGUEIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1107-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los in-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SICA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cerrito número 542, y doña INES CATRUFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1106-v.dic.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1249, y doña SARA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.
1110-v.en.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVILLE, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña DOROTEA BRUNDEL, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Tarnet Garonne, domiciliada en la calle Sarandí número 688.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1128-v.en.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO MORELLON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Andes número 1122, y doña PETRA BARTUREN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Durazno número 898.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1127-v.en.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ABALO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1017, y doña SANTINA MENONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle San José número 1017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1126-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CORDONES, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Río Branco número 1335, y doña ELISA MARIA CUNEO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1125-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO BONURA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1911, y doña ANA ELENA BAFICO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 937.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1124-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña JUANA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1102-v.dic.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CHIOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1360, y doña CELIA REVELLO CHIARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1134-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONE PANTELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ejido número 1391, y doña MARIA LAISI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Ejido número 1391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1129-v.en.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1492, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1136-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ARIZAGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1638, y doña JOSEFA PERCAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Martín García número 1423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1135-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO UMPIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto número 2303, y doña ENRIQUETA GARCIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1123-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SARAVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2265, y doña REBUSTIANA FLECHERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1691.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1111-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OLIVERA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña MANUELA GAY, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1112-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANAXAGORAS PIPPO FALCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Rivera número 449, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1865.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1103-v.dic.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FRANCISCO BERASAIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1293, y doña MARIA ESPERANZA ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Pando número 1871.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1120-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE SEGUNDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1457,

y doña ANGELA BARBÉ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 3018.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1118-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO B. BARRERE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Maturana número 15, y doña EMELINA COSTA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Millán número 2810.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1117-v.en.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE SOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sierra número 1759, y doña ELENA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1759.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1130-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE SIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1574, y doña MARIA GRACIELA DE CARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1131-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO WALTER BALLETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Defensa número 1476, y doña ROSA CAFFERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1886.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1113-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2021, y doña MARIA MAGDALENA CLEONICE DE MARIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1035.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1111-v.en.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEMICHELI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Nacina, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1550, y doña MARIA ENCARNACION MENENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1121-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Patria número 574, y doña MARIA SATRIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 931.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1104-v.dic.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCO CASSONI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Joaquín Requena, número 2472, y doña MARCELINA ISLAS, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1647.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1132-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALABRIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Grande número 2335, y doña MARIA ELVIRA EMILIA PITTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. L. Terra número 2416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1122-v.en.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAFE SERRATTO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña ANDREA AGUIAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1115-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MURPHY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CRISTINA BUSTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1116-v.en.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Muñoz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 3214-v.en.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Macchitelli de Musto ó Machitelli de Musto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3374-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hors y Comellas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3373-v.en.29.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Emilio Cazalá, título por prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título ó concepto tengan ó se atribuyan algún derecho á una fracción de terreno de propiedad del mencionado Emilio Cazalá, con sus mejoras, cuya área es de 3.993 metros 56 decímetros, que se deslindan así: 143 metros de frente al Sud, sobre la calle Entre Ríos; 23 metros 60 centímetros también de frente al Oeste, sobre la calle Mendoza; 34 metros 60 centímetros igualmente de frente al Este, sobre la calle Jujuy, y la línea del Norte es quebrada, midiendo 77 metros 52 centímetros, que lindan con Sosa Díaz, más 2 metros 10 centímetros, más 19 metros y más 45 metros 50 centímetros, que confinan con el señor Carvallido, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de 90 días comparezcan por ante este Juzgado á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que á los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3348-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sentanaro ó Santanaro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3349-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana ó María Palas, á fin de que

todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3347-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés R. Chipito, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3346-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Trócoli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3345-v.en.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Felipe Villegas Zúñiga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Angel De Ferrari con Carmen Argento, donde dice Angel de Ferrari, debe decir Angel De Ferrari; 2.o En la partida de matrimonio de Angel De Ferrari con Angela Vigliola, donde dice Angel Ferrari, debe decir Angel De Ferrari; 3.o En la partida de nacimiento de María Teresa Stilita, donde dice Ferrari, debe decir De Ferrari; 4.o En las de nacimiento de María y de Angela, donde dice, refiriéndose al padre, Angel de Ferraro, debe decir Angel De Ferrari. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de está publicación. —Montevideo, Diciembre 12 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3270-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Artidoro de Viana, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3272-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fontenla, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que, al efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3271-v.dic.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sergio Tilicheeff, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza, especialmente al nombrado señor Sergio Tilicheeff, por el término de 90 días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado y dentro del mencionado término de 90 días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3103-v.en.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "María Dolores Fernández y Martiniano Damasio Fernández contra la sucesión de Pedro Tredgeu, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á los herederos de don Pedro Tredgeu, don Juan y Pedro Honorio ú Honoré Tredgeu y Juan, Pedro Justino y Arnoldo Enrique Bernadet, y á todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho á sus bienes, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días en los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3259-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Faisandier, ó Elina ó Elisa Faisandier, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, á sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3206-v.en.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Carlos Florentino, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza, especialmente al nombrado señor Carlos Florentino, por el término de 90 días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3102-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cazeaux, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario. 3370-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana M. Cornú de Barbagelata, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3369-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Alfaro de Sienra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3372-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino M. Sienra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3371-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laguardia, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3355-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Dalier, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3323-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Barredo de Coll, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3324-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ibarra de Ollarburú, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3300-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Mosca, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3299-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brassesco, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza á don Juan Brassesco, doña Luisa Brassesco, doña María Brassesco y doña Asunción Brassesco ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta pu-

blicación, se ha habilitado la feria mayor. —Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3228-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Magnoni de Ceriani y doña Clementina Ceriani, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3258-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Carlevaro de Bonaba, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3298-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Loustau y Narbaitz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3054-v.en.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisco De Ferrari y otros contra Juan González ó Juan González Amaro y María Brunaso ó Brunazzo, sus sucesores ó causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Juan González ó Juan González Amaro y á doña María Brunaso ó Brunazzo, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á una fracción de terreno compuesta de 38 hectáreas, más ó menos, situada en el Miguelete, 17.a sección judicial de este Departamento, lindando por el Oeste el arroyo Miguelete; por el Este, el Camino Nacional de la Cuchilla Grande; por el Norte, Camino Vecinal por medio, con Juan Pardías, las sucesiones de Tomás Carbone y la de Lorenzo Tosso, con Juan Tosso, José Campomar, José Bruzzone, Juan Sclavo, Ana Bruzzone de Ricovaldi y Angela Bruzzone de Guizzo, y por el Sud con Guillermo Schwengel, Antonio Vitelli, hoy su sucesión, con Lorenzo Sánchez, el doctor Isabelino Bosch, el general Carmelo Ventura, Ambrosio Parra, Andrés Dens y Francisco Vila; para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación. Se hace constar que á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor.—Montevideo, Noviembre 21 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario. 2816-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Garcés de Wittler, citándose á la vez á todos los ue se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Eugenio Ricardi, hijo de la causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2818-v.dic.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Manuel, don Edmundo y don Raúl Narancio el registro de una mina de cobre en Minas, denominada "Yacimiento A", la que se encuentra ubicada entre los siguientes límites: Norte, Eduardo Ariza y Compañía Salus; Este, la sucesión Abadía y sucesión Ramón Maio; Sur, Julia y Fernando Leiria, y por el Oeste, Fermín Ceballos, Enrique Nogues, Compañía Salus, Manuel Dionisio Acosta y Francisco Benítez. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Domingo E. González, Secretario. 3356-v.en.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de cinco cascos de vino mendozino, la que fué encontrada en la margen izquierda del arroyo San Francisco, Departamento de Paysandú, por una comisión compuesta por el subcomisario don Severo Ruiz Díaz y guardia civil Eusebio Sánchez, cuyo hallazgo tuvo lugar en Octubre del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, siempre que no comparecieran dentro de aquel término ante el Juzgado. — Domingo E. González, Actuario. 3314-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á dos solares de terreno situados en la manzana comprendida entre las calles Entre Ríos, Jujuy, Mendoza y San Fructuoso, en el Arroyo Seco, que se señalan con los números 10 y 11 del plano general que obra en autos, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de esos terrenos con destino á ensanche de la Usina Eléctrica de Montevideo ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 2 de 1916.—Domingo E. González, Actuario. 3080-v.en.5.

Registro de minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Isch en Tschn Tchin y Chen Jan Ming (chinos), para que comparezcan ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su aprehensión por el señor jefe interino y guarda segundo del Resguardo Central de Colonia, señores Leopoldo Klappembach y Alberto Manzino en circunstancias que pretendían introducir al país artículos sujetos al pago de derechos cuya detención se efectuó el 10 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Domingo E. González, Actuario. 1888-v.en.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor A. Kildahl, capitán de la fragata noruega "Vigo", para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de falta en la descarga de la mencionada fragata "Vigo", efectuada en Octubre de 1913, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Domingo E. González Actuario. 1889-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Víctor Meira se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — En Montevideo, á los once días del mes de Febrero de mil novecientos diez y seis, entre don Víctor Meira, propietario del bar y café "La Bodega", sito en la calle 25 de Mayo número 496, y la doble mayoría de sus acreedores, se ha celebrado un concordato preventivo extrajudicial, bajo las cláusulas siguientes: 1.o El señor Víctor Meira se obliga á pagar á los señores acreedores el 50 o|o de los créditos á los tres años, contados desde la fecha en que haya sido suscripto este documento por la totalidad de ellos, ó, en su caso, desde la homologación judicial, y el 50 o|o restante á los dos años de satisfecha la primera cuota; 2.o Los acreedores, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas por el señor Meira en la memoria que adjuntó á la solicitud de concordato preventivo judicial que les propuso por ante el Juzgado de Comercio de primer turno con fecha diez del corriente, y á los fundamentos de dicha solicitud, aceptan la proposición que antecede, contrayendo la obligación de no molestarle, entretanto, para nada, respecto á la exigencia de sus créditos, y á otorgarle carta de pago así que éstos sean satisfechos; 3.o El señor Meira seguirá con el giro regular de su negocio sin intervención alguna, debiendo puramente exhibir á los acreedores los libros del comercio á medida que se los solicitaren, así como á darles las explicaciones del caso; 4.o Los créditos no devengarán interés. — V. Meira". — Nómina de acreedores comerciales adherentes á este convenio: Juan Pastorino y Cía., $ 56.70. — Piquet y Rubio, $ 35.87. — Compañía Salus, $ 61.10. — Fernando Parrabere, $ 132.60. — Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, $ 17.94. — Víctor A. Lacava, $ 29.57. — Viuda de Moretti Catelli, $ 5.00. — Manuel Vidal, $ 21.00. — Constantino Piñeyro, $ 15.16. —Gaetano Di Mateo, $ 41.36. — Antonio Paredi, $ 16.60. — Francisco D. Falg, $ 17.80. —E. San Román, $ 30.00. — Emilio Gagliardi, $ 10.50. De Arturo y Cía., $ 9.03. — Manuel Lago, $ 23.18. — Por garantía José S. Mourelle, $ 962.60. — Por garantía José M. Mourelle, $ 300.00: Nicolás Rama. — Nómina de acreedores civiles adherentes á este concordato, cuyos créditos comerciales proceden originariamente del giro regular del negocio: Juan Fernández, $ 4.515.72. — Aquiles M. Serrato, $ 158.47. — Arturo Arrag. $ 186.66. — Nicolás Roma, $ 36.70. — Máximo Giraldes, por no saber firmar: Constante Fernández, $ 100.00. — Hijos de A. Favaro, $ 10.00. — Manuel Chicarro, $ 30.00. — Víctor Pampín, $ 21.50. — Consuelo Fernández, $ 189.80. — Juan Rafaele, $ 250.00. — G. Galletti (hijo), $ 300.00. — Miguel Bergamasco, $ 270.00. — Nicolás Dente, $ 32.88. — Nómina de acreedores civiles cuyos créditos proceden originariamente de operaciones particulares con el concordatario. — Luis M. Muzio, $ 726.52. — E. San Román, $ 30.00. —A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 3273-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante don Luis Ferrario, domiciliado en el Camino Burgues número 2839, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Entre don Luis Ferrario, de una parte y de la otra sus acreedores simples, unos representados por la Liga de Defensa Comercial y los demás por sí, tanto civiles como comerciales, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquél, respecto de dichos acreedores: Primero: Los acreedores simples conceden al señor Luis Ferrario una quita del cincuenta por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos, bajo la condición de que el señor Ferrario abonará el cincuenta por ciento restante á los diez y ocho meses de la fecha de este convenio y sin interés; Segundo: En garantía de las obligaciones contraídas por el señor Ferrario en este convenio se somete á la más amplia intervención en sus operaciones comerciales que deberá ser ejercida por el señor Francisco Vilaró, designado por la masa común de acreedores, á quien se le faculta para que pueda nombrar para que lo represente con las mismas facultades que por este convenio se le confieren, al señor Manuel Gari. El interventor ó su delegado deberá ser consultado en todos los actos de administración y no se hará pago ó cobro alguno, ni se contraerán deudas sin su autorización, ejerciendo la fiscalización de todas las operaciones comerciales del deudor, debiendo intervenir, además, en el nombramiento y destitución del personal, así como en la fijación de sus sueldos. En caso de desacuerdo entre el interventor y el deudor señor Ferrario, queda aquél facultado para pedir el embargo de todos los bienes del señor Ferrario mientras deciden los acreedores. Si el deudor no se pone de acuerdo con éstos para una solución dentro de un mes y medio de la fecha del embargo, el presente arreglo quedará de hecho rescindido, y los acreedores podrán ejecutar sus créditos ó usar de sus derechos en la forma que estimen conveniente. Dicho embargo sólo podrá ser levantado con la conformidad de la mitad de los acreedores que representen las tres cuartas partes de los créditos; Tercero: El pago de las cuotas correspondientes á los acreedores que representa la Liga de Defensa Comercial será hecho en la sede de esta institución, y en cuanto al pago de las cuotas correspondientes á los demás acreedores, el señor Ferrario lo hará en el

domicilio de éstos. Para el caso de ejecución ú otras acciones fundadas en el presente convenio se establece esta ciudad como domicilio convencional; Cuarto: El señor Ferrario se obliga á presentar á homologación judicial este convenio dentro del término de veinte días, debiendo, en caso de haber obtenido la firma de la totalidad de los acreedores, llevar este convenio á escritura pública, autorizándose á los señores Presidente y Secretario de la Liga de Defensa Comercial para firmar dicha escritura en representación de todos los acreedores. Se acuerda al deudor un plazo de veinte días para obtener la firma de los acreedores y presentarlo á la escrituración; Quinto: En caso del artículo anterior, la falta de homologación judicial no impedirá que el deudor cumpla lo convenido en los términos y la forma estipulada, y los acreedores podrán exigir su cumplimiento; Sexto: Si este convenio no se cumpliera por el deudor, y entretanto hiciera otro ó se presentara judicialmente solicitando la homologación sobre otras bases que las aquí estipuladas, sin perjuicio de las acciones que tienen los acreedores para oponerse, se declara que la quita y plazos acordados quedan sin efecto, entrando á figurar en el nuevo arreglo, si se homologara, por la totalidad de los créditos correspondientes, de modo que la cuota á pagarse en virtud del nuevo arreglo, en su caso, se fijará en proporción de la deuda originaria, y no sobre el líquido que resulte después de la rebaja dada por el presente; Séptimo: La falta de cumplimiento á lo pactado dejará sin efecto, "ipso facto" el presente convenio en cuanto á la quita y plazos concedidos en el mismo. Igual condición resolutoria es pactada para el caso de que el señor Ferrario cierre su casa de comercio sin consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. Se suscribirán dos ejemplares de este convenio, de acuerdo con lo que prescribe la ley de la materia, con respecto á los que son acreedores comerciales y civiles. La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombran.—Acreedores comerciales: Eugenio Robert y Cía., $ 406.70. — Noceti, Ratti y Crosta, $ 48.66. — José Ramón Piccardo, $ 22.45. — Bonomi, Rabellino y Cía., $ 1.657.76. — Brito, Forestí, Rolando y Cía., $ 194.09. — Banco Italiano, $ 3.200.00. — Trabucatti y Cía., pesos 3.325.31. — Enrique Minoli, $ 21.46. — E. A. Barrere, $ 35.00. — Juan Shaw, $ 31.42.— Eugenio Barth y Cía., $ 106.96. — Sobrino y Varela, $ 15.65. — Martín Mojana, $ 98.76. —Oyenart y Cía., $ 28.31. — Francisco Vilaró, $ 3.049.29. — José Segade, $ 664.63. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — Por la Liga de Defensa Comercial: H. Trabucatti, Presidente. — Numa Pesquera, Secretario. —F. Silver, $ 2.620.00. — Por Mann George Depots Limited: A. P. Morton, Gerente, pesos 247.37. — Horacio Ellis y Cía., $ 55.09. —Moretti Hnos., $ 58.40. —P. Sucesión Sandri: L. Sandri, $ 80.87.—Evaristo Vignoli é hijos, $ 66.44.—Juan Pastorino, $ 19.25. — Adolfo Kliche, $ 7.74. — Beretta Fratelli y Cía., $ 68.08. — Luis Y. Berrutti, $ 381.47. — Rodolfo Kliche, $ 37.20.—Eduardo y Pedro Calcagno, $ 19.39. — Andrés Quadrelli, $ 15.95. —Viuda é hijos de Juan Tamaro, $ 22.50.— Lorenzo J. Pérez, $ 75.00. — Italo Descalzi, $ 8.40. — Bruno V. Strazzarino, $ 0.65. — Generoso Camesella, $ 2.17. — Agustín Naone, $ 50.58. — Nicolás Salvo, $ 5.50. — Domingo Santo, $ 22.37. — Juan Puig y Cía., $ 0.30., — Lorenzo Althabe, $ 47.16. — Abdón Guardiola, $ 7.07. — Firmo á ruego de don Domingo Vasallo: Pedro Vasallo, pesos 10.00. — José Deambrosi y Cía., $ 166.66. Adrián B. Echegaray (Farmacia), $ 1.70.— Pedro Bernasconi, $ 26.90. — Bartolomé Pinque, $ 131.08. — Juan Cernuschi, $ 27.85. — Carlos F. Biscia, $ 70.84. — J. Rodino, pesos 13.30. — Luis G. Echeverriborda, $ 7.44. —J. Ant. Bonomi, $ 253.23. — Francisco Grandi, $ 13.40. — Acreedores civiles: Clementina F. de Lerma, $ 1.000.00. — Anita F. de Branbani, $ 600.00. — Carlos Mazzuchelli, $ 1.060.00. — Se previene que, á los efectos legales, artículo 1527 del Código de Comercio, se formula la presente; como que, habiéndose pedido habilitación del feriado, fué acordado por auto número 6008 al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre veintidós de mil novecientos diez y seis. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

3325-v.en.15.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza Julio Figueroa Ibarra para la reunión que se celebrará el día 9 del mes de Febrero del año venidero, á las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 21 del corriente mes pueden ser presentadas en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

3195-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Jaroslav Guillermo Nowottné para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Anna Martha Uhlitzsch de Nowottné, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, á los efectos del término del emplazamiento, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

3350-v.en.29.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente iniciado por don Teodoro Hellmund contra Lucía Elisabeth Hedwig Hirthe, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Diciembre 1.o de 1916. — Vistos: La gestión deducida por don Teodoro Hellmund, domiciliado en la calle Solís número 1533, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Lucía Elisabeth Hedwig Hirthe; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 á fojas 3 de estos autos, consta que se pronunció sentencia, en razon de la cual se decretó en Buenos Aires, Capital federal de la República Argentina, el divorcio, ó sea la separación de cuerpos, entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 7 de Diciembre de 1900, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y por último, que la causa que sirvió de base para decretar la mencionada separación, se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de expresar es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud, declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 7 de Diciembre de 1900, ó sea disuelto el vínculo matrimonial que unía á don Teodoro Hellmund con doña Lucía Elisabeth Hedwig Hirthe. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese á doña Lucía Elisabeth Hedwig Hirthe esta sentencia por medio de edictos, y, previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, á primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace constar que, para esta publicación, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

3351-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino H. Olaondo, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto del término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

3338-v.en.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felipa A. Carrasco de Nicolás y Miguel Nicolás, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, á sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

3321-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capó, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

3358-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Avagnino ó Juan Bernardo Avagnino, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

3360-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Marino de Puppo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

3359-v.en.8.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Librada Delfino, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingo Caputti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se entenderá la tramitación del expedientillo sobre auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

3310-v.en.23.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Se hace saber que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, el 24 de Noviembre ppdo., se ha declarado convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada entre los esposos Fidel Curubeto y Felicidad Frías, por el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Mendoza el 18 de Agosto de 1900. —Montevideo, Diciembre 16 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.

3276-v.en.2.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Estanislao Miller, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Gómez y Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

3277-v.mz.21.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña María de los Angeles Sotolongo, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitada la feria mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Miravete Abellán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

3199-v.en.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Augusto Graci ó don Nestor Augusto Graci, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña

Celia Esther Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 3168-v.en.11.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alfredo Ramond Ramos, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clodomira Moreno Macia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

2964-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

CITACION Y EMPLAZAMIENTO — Por resolución del que suscribe, Arturo Semería, Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Número 268. — Montevideo, 16 de Septiembre de 1916. — Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la finca empadronada con el número 10516, sita en la calle Nicaragua 3116, casi esquina Pampas, indagaciones prescriptas por la ley de Contribución Inmobiliaria previas al cobro de ese impuessto", se citan y emplazan por el término de noventa días á los componentes de la sucesión Mantero, ó á quien se considere con derecho á la finca expresada, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz (Agraciada 2348), por sí ó por apoderado legalmente constituído, á responder en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Previamente á la contestación de la demanda se tentará el requisito de la conciliación. Y á sus efectos legales se ha dispuesto esta publicación. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1916. — Arturo Semería

2919-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de María Rodríguez de Sousa, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 28 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

3052-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Lope Andrade, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 8 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

3051-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Román Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 6 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 2546-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Rosa Ferré, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días; á la vez, se cita, llama y emplaza por el mismo término á los sucesores que se indicarán de doña Angela Ferré, casada que fué con don Santa María Ballesteros, y que son: Petrona, casada con don José Martínez; Josefa, casada con don José de León; Zenona, casada con don Luis Delgado; la sucesión de don Fructuoso, que la representa su esposa, doña María Hernández; la sucesión de don Gervasio, que la representa su esposa, doña Carmen Pena; y á doña Romana Ballesteros, casada con don Salomé Cabrera, ésta en representación de la estirpe de doña Filomena Ferré, hija de don Juan Vicente Ferré, para que se presenten personalmente ó representados en forma legal á estar á derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Noviembre 22 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 3194-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Echeverría, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 9 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 3295-v.en.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Bentancurt, Eulalia Bentancurt de Bentancurt y Cecilia Bentancurt de Codarelli, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 3294-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Suiffet, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 3296-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, á la vez se cita, llama y emplaza á don Pedro Paulino, doña Felicia y don Rudecindo Eudoxio Mayero, hijos de la extinta doña Gregoria Rodríguez, para que se presenten personalmente ó por apoderado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Canelones, Noviembre 16 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 3017-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervacio Giménez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 6 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario.

3362-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Sorondo de Monegal, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 23 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario. 3357-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisberto Antonio Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

3363-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorgelino Villarreal, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

3341-v.en.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Doña Plácida Silva, denunciando la fuga de su esposo Agustín Uteda", se hace saber que el nombrado Uteda ha sido declarado en estado de quiebra, habiéndose prohibido, en consecuencia, hacer entrega de efectos y mercaderías al fallido ó de hacerle pagos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes á favor de la masa las personas que lo hicieren, habiéndose dispuesto se intime á todos los que tengan en su poder bienes ó documentos de pertenencia del fallido para que lo hagan saber á este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, así como que dentro del término de treinta y nueve días deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, que lo es don Manuel L. López, los justificativos de sus respectivos créditos. — Y para ser publicado por el referido término en los periódicos locales "La Defensa" y "El Deber Cívico" y en el "Diario Oficial", expido la presente. — Melo, Octubre 31 de 1916. — Juan F. Furno, Escribano.

2905-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia se hace saber que se han presentado los esposos José Viera y Gumersinda Bidegaray iniciando juicio de rectificación de su partida parroquial de matrimonio que contiene los errores siguientes: Nombre y apellido del esposo, José Viera y no José Rodríguez. Nacionalidad uruguayo, y no portugués. Filiación civil, hijo legítimo de Juan Viera y de Josefa Montaldo, y no de Juan Rodríguez y de Josefa Ferreyra. Nombre y apellido de la esposa, Gumersinda Bidegaray y no Gomesinda Bedigaray. Apellido del padre de la esposa, Bidegaray y no Bedigaray, y apellido de la madre de la esposa, Undarte y no Undarz. Y á fin de que los que tengan interés en contradecir la rectificación solicitada se presenten á deducir su oposición dentro del término de quince días, se hace esta publicación.—Colonia, Diciembre 9 de 1916.—Raúl Barbot, Escribano.

3291-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Barretto, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

3290-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauro Carbajal y de don Hector Carbajal, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

3289-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa González de Pizarro para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella comparezcan á deducir sus acciones dentro del término de treinta días; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los herederos don Felipe, doña Manuela y don Hilario Pizarro para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en dicha sucesión, bajo aperci-

bimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 30 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

3204-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Fernández y Cornelia Mesa, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano.

3127-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Zarate y María Echart de Ortiz de Zarate, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Noviembre 28 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

3246-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Echeverría, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 28 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

3151-v.en.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en el expediente caratulado "Sucesión de Cecilio Olveira, rectificación de partidas", se ha presentado un escrito que transcripto en extracto dice: "En la partida de casamiento de Cecilio Olveira y Segunda Etchelar, existen los errores siguientes: donde dice compareció don Cecilio Olbeira, debe decir don Cecilio Olveira, desde que este es su verdadero apellido del esposo; donde dice: con la señorita Segunda Etchalar, debe decir con la señorita Segunda Etchelar, por ser así el verdadero apellido de la esposa, y donde dice con Segunda Etchalar, debe decir: Segunda Etchelar; en la de nacimiento de Robustiana Olveira se establece su nombre como si fuera varón, siendo que no ha existido ni existe en la familia ningún varón de ese nombre, sino como se dice sólo Robustiana, que nació en el mismo lugar y fecha que expresa la partida adjunta y que actualmente es casada con Rosalío Cándido Olivera; en donde dice compareció don Cesilio Olveira, debe decir: compareció don Cecilio Olveira, que es el verdadero nombre del padre; donde dice Robustiano, debe decir Robustiana, por la razón expuesta, y donde dice: y de su esposa doña Segunda Echelar, debe decir: y de su esposa doña Segunda Etchelar, que es el verdadero apellido de la madre; en la de nacimiento de Antonia, se dice: hija legítima del declarante y de su esposa doña Segunda Echalar, debiendo decir: Segunda Etchelar; en la de nacimiento de Gregoria Feliciana Olveira se sufre el mismo error con respecto al apellido de la madre, que en vez de Etchelar, como debe ser, está Echelar; en la de nacimiento de Cecilio Doroteo, aparece él con el nombre de Sisilio, al principio, y Sicilio en el texto de la partida, debiendo ser Cecilio, que es el verdadero y primero usual, y su padre con el de Sicilio, debiendo decir Cecilio, como se ha dicho; en la de nacimiento de Juan María Olveira, donde dice: compareció don Cecilio Olbeira, debe decir: don Cecilio Olveira, por ser éste el verdadero apellido del padre. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Octubre 28 de 1916. —Isidoro Vidal, Actuario.

3000-v.en.3.

Apertura de sucesión

[illegible] — Por disposición del señor Juez [illegible]rtamental del Durazno, doctor [illegible] se hace saber al público la [illegible]ucesión de doña Fructuosa [illegible]reira, citándose á la vez [illegible]deren acreedores de la [illegible] ella por otro con[illegible]término de trein[illegible]

Ki[illegible] Oli[illegible] Galáb[illegible] Müller Juan [illegible] Canelones Lunning y Cía. Roberto Marichal Julián (hijo) V.o B.o: Pe[illegible]

2463 pte.1916.

ta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

3126-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Canto, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Noviembre 14 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

3128-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Sáenz de la Peña, citándose á la vez á Beatriz, José, Petrona, Eduardo, Donato Eugenio, Buenaventura, Estanislao y Ascención Sánchez; Margarita Martínez y sus hijos Florencio, Herminia, Antonia y Bernabela Acosta, Ruperta, María, Angélica, Margarita y Jerónimo Acosta, Natividad Rocha, viuda de Ramón Sánchez, y sus hijos Irma y Aída Sánchez, y demás que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndoseles á las personas nombradas que si no comparecen vencido el plazo se les nombrará un curador de bienes.—Durazno, Septiembre 6 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.

1831-v.en.9.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO—Por disposoción del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Martiniana Silva de Paz y Narciso A. Machado contra la sucesión de Cipriano Miguel Carballo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los que se consideren herederos del fallecido Ciriaco Cipriano Carballo, heredero que fué á su vez de su hijo Cipriano Miguel Carballo, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Septiembre 21 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

1725-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en autos rotulados "Lucio Regusci, suspensión de pagos", se hace saber que en los expresados autos se ha fijado, de acuerdo con el informe del síndico y lo dispuesto por el artículo 1617 del Código de Comercio, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido, la de treinta de Noviembre de mil novecientos quince, por haberse presentado con fecha 1.o de Diciembre del mismo año ante el Juzgado de Comercio de primer turno manifestando la imposibilidad de cumplir con todas sus obligaciones comerciales. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 6 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

3266-v.dic.31.

Concurso

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en autos "Concurso de Juan Olivera", se hace saber al público que, á fin de que tenga lugar la junta de acreedores, se ha fijado la audiencia del día 21 de Marzo de 1917, á las 15 horas, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

3267-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Gabriel Alvear para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 30 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

3110-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Antonio Apelateguy, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Diciembre 12 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

3250-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dorotea Marta Beloqui, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 28 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

3094-v.en.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel H. Pereira, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de 30 días.—Trinidad, Octubre 27 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

2998-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Ibarra, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 18 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

3222-v.en.15.

Embargo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que en la causa que se sigue á Fausto Pereira, José Machado y Victoriano Machado, por abigeato, se ha trabado embargo por el señor Juez de Paz de la 6.a sección con fecha 19 de Octubre próximo pasado en la parte de campo que le corresponde al citado Pereira, por herencia de su finada madre doña Bruna Núñez, que se tramita ante este Juzgado, el que se encuentra ubicado en la expresada sección, y linda: al Norte, don Ramón de León; al Sur, don Avelino Rodríguez Barrios; al Este, el arroyo de José Ignacio, y al Oeste, don José González, don Ramón Barrios y don Ramón de León; así como la parte de campo que le corresponde á José y Victoriano Machado por herencia de su padre, don Asunción Machado, cuya sucesión igualmente se tramita ante este Juzgado, ubicado en la nombrada sección, y linda: al Norte, don Avelino García; al Sur, camino vecinal del Paso de las Piedras; al Este, el arroyo de José Ignacio, y al Oeste, don Tomás Soriano; cuyos embargos fueron trabados á responder las prestaciones legales que adeudan á este Juzgado dichos encausados. Y á los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 27 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

3152-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Bruno, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Octubre 10 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

3091-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández y doña Polonia Vivas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 23 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

3364-v.en.29.

Síndicos

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, hago saber que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1588 del Código de Comercio, han sido designados los comerciantes que á continuación se expresan para desempeñar las funciones de síndicos en el próximo año 1917: Toribio Pe-randones, Francisco y Garmendia, Arturo Mayobre, Angel Ugarte, Eduardo Lluberas, Enrique Restelli, Antonio Quirici, Antonio Escudero. — Minas, Diciembre 20 de 1916.— Arturo Barriere, Actuario.

3365-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 22 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

3331-v.en.27.

Interdicción de bienes

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "La sucesión de Víctor Mautone con Miguel Fernández, cobro de pesos", se hace saber que se ha decretado la interdicción de los bienes que actualmente tenga ó en lo sucesivo lleguen á pertenecerle, por cualquier concepto, al demandado don Miguel Fernández. —Minas, Diciembre 7 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

3285-v.en.5.

Interdicción de bienes

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Fortunata Magariños con Amadeo S. J. Pereira, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 15 del actual se han declarado interdictos todos los bienes de esta sociedad conyugal. — Minas, Diciembre 19 de 1916.— Arturo Barriere, Actuario.

3311-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bernardino Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario.

3233-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Perú y doña Eustaquia Béres, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 28 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

3232-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Claudio Ariza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 29 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

3150-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teonia Juana Tabeira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

3200-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferrada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, y especialmente á las siguientes personas ó á sus causahabientes: Domingo Ferrada, Rosa, Eugenia, Juana é Isabel, hijas éstas de Romualdo Ferrada; y á su viuda doña Isabel Chauri, á Manuel Paulino y Antonio Mesa, hijos legítimos de Jacinda Ferrada, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no se presentasen personalmente ó por apoderado.— Minas, Noviembre 8 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

2995-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Crispín Patrón, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

2962-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Vidal de Astor, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 28 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

2994-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleta Marcelina Corbo de Bernardi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Noviembre 7 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 3096-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Eduviges Paulina Lagos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Fermín Rodolfo Finondo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

3189-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2173-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cesáreo Panucci y Rosa Rolla de Panucci, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2901-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la cuarta sección policial y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el camino nacional de la cuchilla de Haedo; por el Sud, Custodio Quijano y María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández, y por el Oeste, Pedro Etchebehere. — Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2897-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Constante, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2065-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de doña Matilde Brum para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de dicha causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Octubre 7 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2054-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Piaggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Agosto 4 de 1914.—Jaquín Brandao Sosa, Actuario.

1977-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Falco, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1765-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Agustín G. Frenedoso para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Florida número 310 dentro del término de 30 días á estar á derecho en el juicio promovido por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay (Limitada) por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, Noviembre 28 de 1916.— Ceferino Travieso.

3129-v.en.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, se cita llama y emplaza á doña Joaquina Castro de Romero y á doña Martina Vélez ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno de las nombradas personas, situada en la calle Plata entre Uruguay y Florida, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca y terreno, bajo aper-